

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 16 de agosto de 2017.

No. 65

Folleto Anexo

**CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL
DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE 2015-2018.**

**ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN PARA EL
EJERCICIO PRESUPUESTAL 2017 DEL ESTADO DE
CHIHUAHUA.**

**ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN ESPECÍFICO PARA
LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE SANIDAD
E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA PARA EL
EJERCICIO PRESUPUESTAL 2017 EN EL ESTADO DE
CHIHUAHUA.**

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE 2015-2018.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, EN LO SUCESIVO LA "SAGARPA", REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL C. LIC. ENRIQUE MARTÍNEZ Y MARTÍNEZ, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR LOS C.C. LIC. VÍCTOR HUGO CELAYA CELAYA, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR GENERAL DE DELEGACIONES Y EL PROF. DAVID BALDERRAMA QUINTANA, EN SU CARÁCTER DE DELEGADO EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA; Y POR OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EL C. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR LOS CC. LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR, LEONEL DE LA ROSA CARRERA E ING. JAIME RAMÓN HERRERA CORRAL, EN SU RESPECTIVO CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL Y SECRETARIO DE HACIENDA; QUIENES EN FORMA CONJUNTA SERÁN REFERIDAS COMO LAS "PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES.

ANTECEDENTES

I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo subsecuente señalada como la "**CONSTITUCIÓN**", establece en su artículo 4, que toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, lo cual será garantizado por el Estado; asimismo, su artículo 25, dispone que el Estado debe garantizar que el desarrollo nacional sea integral y sustentable y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales; por otro lado, en su artículo 26, señala la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la Nación.

Por otra parte, la fracción XX del artículo 27 de la "**CONSTITUCIÓN**", dispone que el Estado promoverá las condiciones para el desarrollo rural integral, con el propósito de generar empleo y garantizar a la población campesina el bienestar y su participación e incorporación en el desarrollo nacional, y fomentará la actividad agropecuaria y forestal para el óptimo uso de la tierra, con obras de infraestructura, insumos, créditos, servicios de capacitación y asistencia técnica.

II. Asimismo, la Ley de Planeación, en sus artículos 33, 34 y 35, faculta al Ejecutivo Federal para coordinar sus actividades de planeación con las Entidades Federativas mediante la suscripción de convenios de coordinación, para que coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional.

III. La Ley de Desarrollo Rural Sustentable, en el artículo 4°, establece que para lograr el desarrollo rural sustentable, el Estado, con el concurso de los diversos agentes

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE 2015-2018.

organizados, impulsará un proceso de transformación social y económica que reconozca la vulnerabilidad del sector y conduzca al mejoramiento sostenido y sustentable de las condiciones de vida de la población rural y, en su artículo 27, indica que el Gobierno Federal, celebrará con los Gobiernos de las Entidades Federativas con la participación de los Consejos Estatales correspondientes, los convenios necesarios para definir las responsabilidades de cada uno de los órdenes de gobierno en el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas sectoriales.

IV.- Que conforme a lo dispuesto en el Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero del 2013, el Gobierno de la República debe dar resultados en el corto plazo para garantizar a la población el derecho a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, a través de acciones coordinadas, eficientes, y transparentes con alto contenido de participación social, por lo que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal realizarán las acciones necesarias para el cumplimiento del citado Decreto conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

De ahí que dicho Sistema se establece como una estrategia de inclusión y bienestar social que se implementará a partir de un proceso participativo, cuyo propósito es conjuntar esfuerzos y recursos de la Federación, en las Entidades Federativas y los municipios, así como los sectores público, social y privado y de organismos e instituciones internacionales, con el objetivo de aumentar la producción de alimentos y el ingreso de campesinos y pequeños productores agrícolas, así como, minimizar las pérdidas post-cosecha y de alimentos durante su almacenamiento, transporte, distribución y comercialización.

V. Los recursos concurrentes a convenir en el ejercicio de los programas federales con las Entidades Federativas son establecidos cada ejercicio fiscal en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, en lo subsecuente el “DPEF”.

VI. La Ley de Desarrollo Rural Integral Sustentable para el Estado de Chihuahua, establece en su artículo 3º que corresponde al Estado la rectoría en materia de Desarrollo Rural Integral Sustentable, la cual incluye la planeación, ordenamiento y desarrollo del sector agropecuario, así como el fomento de la autogestión, del desarrollo comunitario, la seguridad alimentaria y el mejoramiento de la calidad de vida de la población rural, asimismo en el numeral 9º, indica que el Estado, a través de la Secretaría de Desarrollo Rural y en coordinación con los demás Órdenes de Gobierno, generará políticas, programas y acciones en el medio rural que serán considerados prioritarios para su desarrollo, señalando que los principios rectores del desarrollo rural se orientarán a la sustentabilidad, la productividad, la competitividad y la rentabilidad de las actividades productivas.

De igual forma en su artículo 12, determina que los programas y acciones de Desarrollo Rural Integral Sustentable que efectúe el Ejecutivo Estatal y en los que se coordine con los demás Órdenes de Gobierno se ejecutarán bajo los criterios de equidad social y de género, integralidad, corresponsabilidad, productividad y sustentabilidad, atendiendo de manera diferenciada y prioritaria a las regiones y zonas con población económica y socialmente vulnerable.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE 2015-2018.

DECLARACIONES

1. Declara la "SAGARPA" que:

1.1. Es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal, con base en las disposiciones contenidas en los artículos 90 de la "CONSTITUCIÓN"; 2º, fracción I, 26 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

1.2. Entre sus atribuciones se encuentra el formular la política general de desarrollo rural, a fin de elevar el nivel de vida de las familias que habitan en el campo, así como establecer programas y acciones que tiendan a fomentar la productividad y la rentabilidad de las actividades económicas rurales; integrar e impulsar proyectos de inversión, que permitan canalizar productivamente recursos públicos y privados al gasto social en el sector rural; coordinar y ejecutar la política nacional para crear y apoyar empresas que asocien a productores rurales; fomentar los programas de sanidad animal y vegetal e inocuidad agroalimentaria; organizar y fomentar las investigaciones agrícolas, ganaderas, avícolas y apícolas; promover el desarrollo de la infraestructura industrial y comercial de la producción agropecuaria; procesar y difundir la información estadística y geográfica referente a la oferta y demanda de las actividades del Sector Rural y de Pesca; así como coordinar las acciones que el Ejecutivo Federal convenga con las entidades federativas para el desarrollo rural.

1.3. Con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, 5, fracciones I y XIX, 13, 35, 36 y 37 fracciones I, II, V, VI, VII, VIII, X, XIII, XV, XVI y XVII del Reglamento Interior de la "SAGARPA", los CC. Lic. Enrique Martínez y Martínez, Lic. Víctor Hugo Celaya Celaya y Prof. David Balderrama Quintana, en su respectivo carácter de Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, Coordinador General de Delegaciones y Delegado en el Estado de Chihuahua, cuentan con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico.

1.4. En los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Planeación y 27 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, la "SAGARPA" celebra el presente Convenio de Coordinación con el "GOBIERNO DEL ESTADO", para que coadyuve a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de Coordinación en materia de Desarrollo Rural Sustentable, así como propiciar la planeación del desarrollo agropecuario, acuícola y pesquero integral de esa Entidad Federativa.

1.5. Señala como domicilio legal para todos los efectos de este Convenio, el ubicado en la calle Municipio Libre, número 377, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, en la Ciudad de México, Distrito Federal, con Código Postal 03310.

2. Declara el "GOBIERNO DEL ESTADO" que:

2.1. De conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la "CONSTITUCIÓN"; 1, 2, 3, 30 y 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación, cuyo Poder Ejecutivo lo ejerce el Gobernador del Estado.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE 2015-2018.

2.2. El Titular del Ejecutivo Estatal, se encuentra legalmente facultado para suscribir el presente instrumento, de conformidad con el artículo 93, fracción XLI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, y el artículo 20 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

2.3. El C. Lic. César Horacio Duarte Jáquez, acredita su personalidad como Gobernador Constitucional del Estado, mediante Decreto No. 1136/2010 XI P.E., expedido por el H. Congreso del Estado, publicado el 11 de agosto de 2010, en el Periódico Oficial del Estado, que declaró válidas las elecciones para Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, que se efectuaron el día 04 de julio de 2010 y de las que resultó electo para el período comprendido del 04 de octubre de 2010 al 03 de octubre de 2016, así como el Acta de la Sesión Solemne del H. Congreso del Estado de fecha 04 de octubre de 2010, en la que rindió protesta como Gobernador Constitucional del Estado para el período antes referido.

2.4. La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, establece en su artículo 24 que para el estudio, planeación y despacho de los asuntos del orden administrativo, el Poder Ejecutivo del Estado contará entre otras dependencias, con la Secretaría General de Gobierno, la Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Desarrollo Rural.

2.5. En los artículos 97 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua y 11 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, establecen que los acuerdos, órdenes y demás disposiciones del Gobernador para su validez y observancia serán firmadas por el Secretario General de Gobierno y por el Secretario o Coordinador a que el asunto corresponda.

2.6. La Secretaría General de Gobierno en el ámbito de su competencia, cuenta entre otras facultades con las establecidas en el artículo 25, fracción I y XXVII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de Chihuahua.

2.7. La Secretaría de Desarrollo Rural es una Dependencia del Poder Ejecutivo que tiene entre otras facultades la de fomentar las actividades agrícolas, ganaderas, frutícolas y forestales, promoviendo el crédito, la organización, los seguros y la tecnificación con las dependencias federales, municipales y los sectores social y privado de conformidad con los artículos 24 y 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

2.8. La Secretaría de Hacienda es una Dependencia del Poder Ejecutivo que tiene entre otras facultades la de ejercer las funciones de recursos humanos y celebrar, de conformidad con las disposiciones legales aplicables los convenios fiscales y financieros del Gobierno del Estado de Chihuahua, con el Gobierno Federal, los Municipios o con sus sectores paraestatales y paramunicipales, así como organismos públicos autónomos y con personas físicas o morales, ejerciendo las atribuciones y cumpliendo con las obligaciones derivadas de los mismos; de conformidad con los artículos 24 y 26 fracciones III, X y XXXI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

2.9. Las Secretarías General de Gobierno, de Desarrollo Rural y de Hacienda, se encuentran facultadas para suscribir el presente instrumento, con fundamento en lo

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE 2015-2018.

dispuesto por los artículos 24, 25, 26 y 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

2.10. Los CC. Lic. Mario Trevizo Salazar, Leonel De La Rosa Carrera e Ing. Jaime Ramón Herrera Corral, en su respectivo carácter de Secretario General de Gobierno, Secretario de Desarrollo Rural y Secretario de Hacienda, acreditan su personalidad con los nombramientos expedidos a su favor por el C. Gobernador Constitucional del Estado, Lic. César Horacio Duarte Jáquez, de fecha 06 de febrero de 2015, 01 de noviembre de 2014 y 09 de octubre de 2012 respectivamente, así como con las Actas de Protesta correspondientes.

2.11. Que es su interés suscribir el presente Convenio de Coordinación con la **"SAGARPA"**, para la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de Coordinación en materia de Desarrollo Rural Sustentable y propiciar la planeación del desarrollo agropecuario, acuícola y pesquero integral del Estado Chihuahua.

2.12. Señala como domicilio legal el Palacio de Gobierno ubicado en Calle Aldama, No. 901, 1er. Piso, Col. Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chihuahua.

Con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4°, 6°, 25, 26, 27 fracción XX, 40, 42 fracción I, 43, 90, 116 fracción VII y 121 fracción I, de la **"CONSTITUCIÓN"**; 2° fracción I, 9°, 14, 16, 26 y 35 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación; 1°, 10 fracciones IV y V, 25 fracción VI, 52, 54, 75 fracción II, segundo párrafo, 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 176 y demás relativos de su Reglamento; 1°, 3° fracción XIV, 4°, 5°, 7°, 19, 23, 27, 28 y demás relativos de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; 1°, 7° y demás relativos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 2°, 5°, fracciones I y XIX, 13, 35, 36 y 37 fracciones I, II, V, VI, VII, VIII, X, XIII, XV, XVI y XVII, del Reglamento Interior de la **"SAGARPA"**; 1, 2, 3, 30, 31, 93 y 97 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua; 11, 20, 24, 25, 26 y 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación del Estado de Chihuahua; las **"PARTES"** celebran el presente Convenio de Coordinación, conforme a las siguientes.

CLÁUSULAS

OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

PRIMERA.- El presente Convenio tiene por objeto, establecer las bases de coordinación y cooperación entre las **"PARTES"**, con el fin de llevar a cabo proyectos, estrategias y acciones conjuntas para el Desarrollo Rural Sustentable en general; así como, las demás iniciativas que en materia de desarrollo agropecuario, acuícola y pesquero se presenten en lo particular, para impulsar el desarrollo integral de este sector en el Estado de Chihuahua.

ACTIVIDADES DE COORDINACIÓN

SEGUNDA.- Las **"PARTES"** con el fin de implementar el objeto del presente Convenio,

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE 2015-2018.

se comprometen a trabajar de manera coordinada y en su caso, a conjuntar apoyos y/o inversiones en las actividades siguientes:

- I. Propiciar la planeación del desarrollo rural sustentable, con la participación de los municipios, los sectores social y privado, a través de sus organizaciones sociales y económicas legalmente reconocidas, sistemas producto y demás formas de participación que emanen de los diversos agentes de la sociedad rural;
- II. Fomentar la participación de los sectores público, privado y social, en la definición de los programas, estrategias y acciones en materia de Desarrollo Rural Sustentable, Agropecuario, Acuícola y Pesquero;
- III. Determinar criterios para la elaboración conjunta de convenios y /o acuerdos con los municipios, organismos sociales y privados, para la ejecución de las actividades previstas que realicen coordinadamente con base en el presente Convenio;
- IV. Concurrir de acuerdo a la disponibilidad presupuestal con apoyos adicionales, que en cada caso requieran los productores, para el debido cumplimiento de los proyectos o programas de fomento, especiales o de riesgos, con objeto de: corregir faltantes de los productos básicos destinados a satisfacer necesidades nacionales, estatales y municipales; atender desastres naturales, así como en materias de sanidad vegetal, animal y acuícola; de inocuidad agroalimentaria; de productividad, rentabilidad y competitividad sobre las actividades económicas que realicen;
- V. Promover y apoyar los programas de la “**SAGARPA**”, con la participación, en su caso, de los municipios, organismos auxiliares, instituciones educativas y de investigación, y demás particulares; así como coordinar acciones para: la vigilancia del cumplimiento a las medidas adoptadas en materia de sanidades animal, vegetal y acuícola, movilización nacional e internacional de mercancías reguladas por la “**SAGARPA**”, buenas prácticas y reducción de riesgos en la producción primaria de origen vegetal, pecuario, acuícola y pesquero; así como el monitoreo de riesgos en actividades relacionadas con Organismos Genéticamente Modificados;
- VI. Promover la ejecución de Proyectos Territoriales e integrar e impulsar proyectos de inversión, así como los servicios de apoyo a la producción y certificación que permitan canalizar productivamente, recursos públicos al sector rural, con el fin de crear, impulsar y apoyar empresas que asocien y capitalicen a grupos de productores rurales, la generación y diversificación de empleo, la ampliación y mejoramiento de la infraestructura hidroagrícola, agropecuaria e industrial, la mecanización y equipamiento del campo, el manejo postproducción, almacenamiento y distribución de productos agropecuarios y pesqueros; el mejoramiento y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales en las cuencas hídricas, del almacenaje, la electrificación, la comunicación y los caminos rurales, entre otros;
- VII. Fomentar la productividad en regiones con limitantes naturales para la producción, pero con ventajas comparativas que justifiquen la producción bajo condiciones controladas; promoviendo la diversificación productiva y favoreciendo las prácticas sustentables de las culturas tradicionales;

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE 2015-2018.

- VIII. Promover las condiciones para la integración y difusión de información económica, agroalimentaria, pesquera y de desarrollo rural sustentable que apoye la toma de decisiones; facilitando el acceso y la participación de los productores en la generación de la misma;
- IX. Participar en la promoción, difusión de acciones y programas de investigación, educación y cultura para el desarrollo rural; impulsando el desarrollo tecnológico agropecuario, industrial, acuícola y pesquero, la apropiación tecnológica y su validación, así como la transferencia de esta tecnología a los productores; y del uso de semillas y material vegetativo genéticamente mejorado;
- X. Promover proyectos integrales de alta prioridad específica, en las materias de biotecnología, ingeniería genética, bioseguridad, producción orgánica, inocuidad, entre otras. Así como la realización de acciones para la vigilancia de las disposiciones legales que corresponda;
- XI. Vincular, de manera prioritaria, la investigación científica y desarrollo tecnológico con los programas de reconversión productiva de las unidades económicas y las regiones, para aumentar sus ventajas competitivas y mejorar los ingresos de las familias rurales;
- XII. Participar en acciones tanto de capacitación, asistencia técnica y extensionismo como de acreditación de éstas, que fortalezcan: el crecimiento y desarrollo de capacidades; la organización de las personas que viven en el sector rural; mejoren el desempeño de sus actividades agropecuarias, acuícolas, pesqueras, de desarrollo rural sustentable y la vigilancia en el cumplimiento de la normatividad en materia ambiental y de bioseguridad;
- XIII. Fortalecer las capacidades técnicas y administrativas de las unidades económicas agropecuarias, pesqueras y acuícolas para que mejoren sus procesos productivos y organizativos, a través de servicios profesionales de extensión e innovación, la asistencia, capacitación, desarrollo de capacidades, demostraciones de campo, entre otras, y
- XIV. Proporcionar a los productores y agentes de la sociedad rural, conocimientos para acceder y participar activamente en los mecanismos relativos a la organización, la tecnología, administración, comercialización, transformación, industrialización, créditos, seguros, garantías, capital de riesgo y financiamiento, con el propósito de contribuir a elevar el nivel educativo, tecnológico y de capacidades en el medio rural.

Las anteriores actividades, son indicadas en forma enunciativa, sin perjuicio de que las **"PARTES"** acuerden otras que contribuyan al cumplimiento del objeto del presente Convenio.

INSTRUMENTOS DE COORDINACIÓN

TERCERA.- Las **"PARTES"** se comprometen a formalizar el Anexo Técnico de Ejecución en cada ejercicio fiscal, de acuerdo a la distribución de los recursos concurrentes que se establezcan para el Estado de Chihuahua en el **"DPEF"** vigente para el ejercicio fiscal respectivo, instrumentos que contendrán los montos de la

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE 2015-2018.

aportación y aplicación de los recursos necesarios, la definición de objetivos y metas, las modalidades a que se sujetará su actuación conjunta y su participación operativa, así como los instrumentos y mecanismos de control operativo y financiero con los que colaborarán para el eficaz cumplimiento de las actividades convenidas, en los cuales se deberá procurar la no duplicidad de acciones entre las **"PARTES"**, así como definir claramente las cuestiones operativas de las mismas de conformidad con las Reglas de Operación de los programas y componentes que dé a conocer la **"SAGARPA"** en esté y los subsecuentes ejercicios fiscales, en lo subsecuente las **"REGLAS DE OPERACIÓN"**. Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en la Cláusula Decimonovena de este Convenio.

Para el otorgamiento de los incentivos previstos en el presente Convenio, las **"PARTES"** se sujetarán a lo dispuesto en el **"DPEF"** y las **"REGLAS DE OPERACIÓN"** vigentes al momento de la suscripción del Anexo Técnico de Ejecución referido, así como las demás disposiciones que deriven de éstas.

APORTACIONES DE RECURSOS

CUARTA.- La **"SAGARPA"** y el **"GOBIERNO DEL ESTADO"** acuerdan que con el fin de establecer las bases de asignación y ejercicio de los apoyos previstos en el **"DPEF"**, las **"REGLAS DE OPERACIÓN"** y demás disposiciones legales aplicables a este y subsecuentes ejercicios fiscales, realizarán una aportación conjunta, que se establecerá para cada ejercicio fiscal en el Anexo Técnico de Ejecución correspondiente; por lo que toca a la aportación federal esta se encontrara sujeta a la suficiencia presupuestal establecida en el **"DPEF"** del ejercicio presupuestal correspondiente; y a cargo del **"GOBIERNO DEL ESTADO"** sobre la base de la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado del ejercicio fiscal que corresponda.

Las **"PARTES"** convienen en aplicar la mecánica operativa descrita en el Anexo Técnico de Ejecución correspondiente y las **"REGLAS DE OPERACIÓN"** aplicables en el año fiscal de que se trate.

Las aportaciones de la **"SAGARPA"** y el **"GOBIERNO DEL ESTADO"** al Programa de Sanidades y sus Componentes, que se efectúen al **"FOFAE"**, serán con el propósito de que su dispersión se realice a los Organismos Auxiliares o instancias relacionadas, en un plazo que no exceda de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente en que el **"FOFAE"** cuente con la disponibilidad de dichos recursos.

Asimismo, el **"FOFAE"** informará bimensual a la Delegación Estatal de la **"SAGARPA"**, respecto de cuantas solicitudes fueron recibidas por cada uno de los componentes, y cuantas de estas, fueron debidamente atendidas; para el supuesto de que uno o varios de los componentes no tuviesen la demanda proyectada, las **"PARTES"** acordaran en el Comité Técnico del **"FOFAE"** el destino de los recursos que no hubiesen sido ejercidos, previo el cumplimiento de la normatividad aplicable.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE 2015-2018.

En caso de que la **"SAGARPA"** y el **"GOBIERNO DEL ESTADO"** realicen aportaciones adicionales a los programas y componentes, no implica la obligación de la contraparte de efectuar aportación alguna, en ese sentido se sujetarán a los criterios de las **"REGLAS DE OPERACIÓN"** que se encuentren vigentes y demás disposiciones que deriven de éstas.

Las fechas de ministración indicadas en el correspondiente Anexo Técnico de Ejecución, denominado Calendario de Ejecución, deberán de corresponder al calendario señalado en los artículos 82, fracción III, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como 224, fracción I, de su Reglamento.

En caso de que al último día del periodo indicado en el **"DPEF"**, del ejercicio fiscal que corresponda, no se hubiera pagado a los beneficiarios el equivalente al 70% (setenta por ciento) de las ministraciones ya radicadas y que el **"GOBIERNO DEL ESTADO"** no hubiera depositado la aportación convenida o cumplido las metas calendarizadas que se señalen en el Anexo Técnico de Ejecución que para el ejercicio fiscal se hubieran establecido, las **"PARTES"** podrán acordar la reasignación los recursos pendientes de ministrar para la atención de otras prioridades, previo el cumplimiento de la normatividad aplicable.

Las **"PARTES"** se comprometen a trabajar de manera coordinada para cumplir los objetivos y metas de producción y productividad establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 y en el Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario, Pesquero y Alimentario 2013-2018. Así como, a homologar los conceptos y montos de apoyo de todos los programas que apliquen, con el propósito de evitar la duplicidad y competencia con los Programas de la **"SAGARPA"**.

ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS EN CONCURRENCIA.

QUINTA.- Las **"PARTES"** acuerdan que en el Anexo Técnico de Ejecución indicado en la Cláusula Tercera, se establecerán las ministraciones en las que se entregaran los recursos; sin embargo se precisa que después de sea efectuada la primera ministración del ejercicio fiscal que corresponda, las subsecuentes se efectuaran a más tardar en los meses del periodo indicado en el **"DPEF"** vigente en el ejercicio fiscal respectivo, una vez cumplido lo previsto en el párrafo siguiente.

Una vez depositada la primera aportación de recursos federales y estatales del ejercicio fiscal que corresponda, para que la **"SAGARPA"** pueda depositar las subsecuentes, el **"FOFAE"**, deberá haber ejercido y pagado al menos el 70% (setenta por ciento) de las aportaciones en función de cada programa y componente, así como haber cumplido las metas correspondiente a dicho porcentaje, mismas que serán establecidas en el Anexo Técnico de Ejecución suscrito en el ejercicio fiscal correspondiente.

Para el caso de los gastos de operación y evaluación, las aportaciones federales y estatales serán depositadas en la primer ministración de acuerdo a lo establecido

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE 2015-2018.

en las **"REGLAS DE OPERACIÓN"** de los Programas y componentes, según corresponda y para dar cumplimiento a lo previsto en la Cláusula Vigésimo primera de este Convenio.

Las aportaciones que las **"PARTES"** destinen para cada uno de los componentes conforme a este Convenio y en el Anexo Técnico de Ejecución que suscriban, deberán ser depositadas para cada uno de los componentes en una cuenta o subcuenta, exclusiva y específica del **"FOFAE"** que para cada ejercicio fiscal se aperture, para su administración y ejercicio, de conformidad con lo establecido en las **"REGLAS DE OPERACIÓN"** y las demás disposiciones aplicables.

Las **"PARTES"** convienen que los apoyos se entregarán a los beneficiarios de los programas y componentes señalados en las **"REGLAS DE OPERACIÓN"**, de acuerdo a la disponibilidad de los recursos del fondo independientemente de su origen, sin embargo, los recursos deberán ser acreditados al 31 de diciembre del año fiscal que se trate, en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Asimismo, al cierre del ejercicio fiscal el **"GOBIERNO DEL ESTADO"** a través del **"FOFAE"** informará a la **"SAGARPA"** el resultado de la ejecución de los recursos asignados en el **"DPEF"** y que se indiquen en el Anexo Técnico de Ejecución, derivado de la demanda de cada uno de los programas y componentes.

Para que la **"SAGARPA"** haga su aportación, el **"GOBIERNO DEL ESTADO"** previamente deberá realizar la aportación de recursos en los términos en que se indique en el Anexo Técnico de Ejecución del ejercicio fiscal correspondiente, en caso contrario la **"SAGARPA"** determinará la aplicación de las ministraciones subsecuentes.

SEXTA.- Las **"PARTES"** acuerdan que con el fin de fortalecer la federalización y transparencia de los recursos públicos a las Entidades Federativas, en cumplimiento de la planeación agropecuaria y pesquera, efectuada por la **"SAGARPA"**, contemplarán acciones encaminadas a desarrollar los Programas con recursos concurrentes.

El **"GOBIERNO DEL ESTADO"** se compromete a impulsar que el Consejo Estatal de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Chihuahua, establezca los sistemas producto de mayor interés para el desarrollo de la Entidad y que serán los prioritariamente apoyados.

SÉPTIMA.- Los recursos que aporte la **"SAGARPA"** conforme al Anexo Técnico de Ejecución correspondiente, serán considerados como subsidios federales en los términos de las disposiciones presupuestales y fiscales correspondientes; en consecuencia, no perderán el carácter federal al ser materia del presente instrumento, ya que al ser transferidos para su aplicación al **"GOBIERNO DEL ESTADO"**, **"FOFAE"** o beneficiarios, estarán sujetos en todo momento a las disposiciones federales que regulan su aplicación, control, ejercicio y comprobación.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE 2015-2018.

OCTAVA.- Para la supervisión y seguimiento, de las obligaciones a cargo de los beneficiarios, el **"GOBIERNO DEL ESTADO"** se compromete a que cada ejercicio fiscal recabará, validará y presentará ante la Delegación de la **"SAGARPA"**, en lo subsecuente la **"DELEGACIÓN"**, en esa Entidad Federativa, la documentación comprobatoria del gasto y ejercicio de los apoyos otorgados a los beneficiarios, misma que deberá cumplir con los requisitos fiscales, así como la documentación e información de los avances físicos financieros de los apoyos otorgados, conforme a las disposiciones previstas en las **"REGLAS DE OPERACIÓN"**.

Durante cada ejercicio fiscal la **"SAGARPA"** realizará la primera y subsecuentes aportaciones al **"FOFAE"**, de cada uno de los rubros del Anexo del Programa Especial Concurrente del **"DPEF"** de la **"DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS POR ENTIDAD FEDERATIVA"** que se contemple y que se acuerde en el Anexo Técnico de Ejecución, una vez que el **"GOBIERNO DEL ESTADO"** haya acreditado la transferencia de su aportación, y adicionalmente, si corresponde, cumpla con los requisitos mencionados en el **"DPEF"** y **"REGLAS DE OPERACIÓN"** vigentes.

De acuerdo al **"DPEF"** el **FOFAE** estará constituido de manera paritaria, y las **"PARTES"** acuerdan promover ante los fideicomitentes del **FOFAE** en esa Entidad Federativa, a que se manifieste y se otorgue el consentimiento expreso tanto a la Asociación Mexicana de Secretarios de Desarrollo Agropecuario A.C., así como la Dirección General de Programación, Presupuesto y Finanzas de la **"SAGARPA"**, a que ambos tengan acceso a los movimientos y saldos de la(s) cuenta(s) o subcuenta(s) del **"FOFAE"**, y que exclusiva y específicamente se aperture(n) cada ejercicio fiscal para la administración de cada uno de los recursos de los componentes señalados en los Anexos Técnicos de Ejecución que celebren en este y en los subsecuentes ejercicios fiscales, lo cual se hará por medio del contrato de prestación de servicios de *"Cash management Banca electrónica por Internet"*, en el entendido que una vez concedido el acceso a la consulta de los movimientos y saldos de la(s) cuenta(s) o subcuentas del **"FOFAE"**, la **"SAGARPA"** procederá a la transferencia de los recursos que se indiquen en el respectivo Anexo Técnico de Ejecución, previo cumplimiento de los requisitos por parte del **"GOBIERNO DEL ESTADO"**. Por lo cual al Anexo Técnico de Ejecución se le deberá adjuntar el contrato de prestación de servicios en el cual se autoriza que la(s) cuenta(s) señaladas en dichos instrumentos, sean dadas de alta en el servicio de *"Cash management Banca electrónica por Internet"*.

De conformidad con lo establecido en las **"REGLAS DE OPERACIÓN"**, del total de los recursos convenidos, tanto federal como estatal, se destinarán gastos de operación, los cuales se determinarán en el respectivo Anexo Técnico de Ejecución que celebre en éste y en los subsecuentes ejercicios fiscales; la aportación de la totalidad de los gastos de operación de origen federal y estatal se realizará durante cada ejercicio fiscal, en la primera ministración de recursos que se realice de cada programa y componente al **"FOFAE"**.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE 2015-2018.

NOVENA.- El ejercicio de las aportaciones a cargo de la **"SAGARPA"**, indicadas en el Calendario de Ejecución del Anexo Técnico de Ejecución que se celebre en este y en los subsecuentes ejercicios fiscales, estará sujeto a que el **"GOBIERNO DEL ESTADO"**, acredite haber realizado las acciones que a este compete conforme a lo previsto en la Cláusula Quinta de este Convenio y a los términos previstos en las **"REGLAS DE OPERACIÓN"** vigentes.

Así, en el caso de que este último no acredite el ejercicio y pago de los recursos federales transferidos al **"FOFAE"**, quedará obligado a la devolución de los mismos en los términos que se indican en la Cláusula Vigésimo Segunda del presente instrumento.

COORDINACIÓN EN MATERIA DE SOLICITUD DE APOYOS

DÉCIMA.- Las **"PARTES"** convienen en instalar ventanillas de recepción en el Estado, con el fin de orientar a la población objetivo en la presentación y recepción de las solicitudes de apoyo con respecto a los programas y proyectos cuyo ámbito de ejecución corresponda a la circunscripción territorial de la Entidad Federativa.

Asimismo, acuerdan que dichas ventanillas deberán contar con el Sistema de Registro de Información, o identificado con el acrónimo **"SISTEMA DE INFORMACIÓN"**, que incorpora a las personas físicas y morales beneficiarios y usuarios de los programas y servicios, autorizado por la **"SAGARPA"** y serán instaladas en la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Chihuahua; así como en la Delegación y Subdelegaciones, las oficinas de los Distritos de Desarrollo Rural (DDR) y los Centros de Apoyo al Desarrollo Rural (CADER), de la **"SAGARPA"**, ubicadas en la Entidad Federativa.

Convienen en constituir la Unidad Técnica Estatal como organismo auxiliar del **"FOFAE"**, la cual será integrada de forma paritaria por funcionarios de la **"DELEGACIÓN"** y de la Entidad Federativa, para alinear, calificar y emitir el dictamen técnico de los proyectos presentados y registrados, conforme a los requisitos de elegibilidad y criterios de selección previstos en las **"REGLAS DE OPERACIÓN"** de los programas con recursos concurrentes. Solo en el caso de no existir un consenso se deberá tomar en cuenta la opinión definitiva del representante Titular de la **"SAGARPA"** en la Entidad Federativa.

DECIMOPRIMERA.- A más tardar, el primer día hábil de la semana siguiente a la conclusión del proceso de dictamen del año fiscal que se trate, se publicarán los listados en las ventanillas, señalando los folios apoyados y no apoyados, de conformidad con lo dispuesto en las **"REGLAS DE OPERACIÓN"** aplicables en ese ejercicio fiscal; en consecuencia, las **"PARTES"** acuerdan que los beneficiarios, contarán con un plazo de 20 días naturales, después de haber sido publicado el listado, para recoger el apoyo que le correspondería.

Así mismo, únicamente se utilizará el pago electrónico a los beneficiarios, salvo en las localidades en donde no haya servicios bancarios.

**CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA
EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE 2015-2018.**

COMPROMISOS ESPECÍFICOS DE LAS “PARTES”

DECIMOSEGUNDA.- Para el eficaz cumplimiento del presente Convenio la **“SAGARPA”** se compromete a:

- I. Fomentar reuniones mensuales tanto del Consejo Estatal, como de los consejos municipales, ambos, para el Desarrollo Rural Sustentable;
- II. Emitir a través de las unidades responsables o autoridades administrativas que determine la **“SAGARPA”**; los lineamientos normativos, técnicos y administrativos necesarios para el ejercicio de los recursos federales aportados;
- III. Proporcionar asesoría técnica y colaborar con el personal que el **“GOBIERNO DEL ESTADO”** designe y responsabilice de realizar las estrategias y actividades comprendidas en este instrumento jurídico;
- IV. Transferir o aportar, en la modalidad que se determine, los recursos presupuestales federales que se convengan en el Anexo Técnico de Ejecución que se suscriba en esté y en los subsecuentes ejercicios presupuestales, de conformidad con la normatividad vigente, así como compartir la información que se derive, en su caso, de la operación de los mismos;
- V. Suspendir durante el tiempo que comprendan las campañas electorales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental que emita o corresponda a su competencia, salvo por los casos de excepción que expresamente establece la **“CONSTITUCIÓN”**;
- VI. En términos del contenido del artículo 134 de la **“CONSTITUCIÓN”** se compromete a que la propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difunda deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso ésta incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen su promoción;
- VII. Asimismo, se compromete que en la entrega de los recursos, no se hará alusión a funcionarios públicos, partidos políticos y/o candidatos, que impliquen su promoción;
- VIII. Revisar los saldos y movimientos de los convenios por programa y componente;
- IX. Reportar trimestralmente en su página de Internet, el avance de los recursos ejercidos y pagados por el **“GOBIERNO DEL ESTADO”** a través del **“FOFAE”**, así como los saldos, y
- X. En general, dar cumplimiento con lo dispuesto en el presente instrumento y en el Anexo Técnico de Ejecución que se suscriba en esté y en los subsecuentes ejercicios presupuestales.

DECIMOTERCERA.- Para el eficaz cumplimiento del presente Convenio, el **“GOBIERNO DEL ESTADO”** se obliga por sí o en su carácter de fideicomitente del **“FOFAE”** a:

**CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA
EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE 2015-2018.**

- I. Fomentar reuniones mensuales tanto del Consejo Estatal, como de los Consejos Municipales, ambos, para el Desarrollo Rural Sustentable;
- II. Convocar al **"FOFAE"** en forma ordinaria al menos trimestralmente y extraordinaria, las necesarias;
- III. Ejecutar de manera oportuna los recursos referidos en el Anexo Técnico de Ejecución que se suscriba en esté y en los subsecuentes ejercicios presupuestales, así como a transferir o aportar los mismos, en la modalidad que se determine, los recursos presupuestales estatales, de conformidad con la normatividad aplicable, así como compartir la información que se derive, en su caso, de la operación de los mismos y administrarlos exclusivamente a través del **"FOFAE"**;
- IV. Aplicar oportunamente y bajo su absoluta responsabilidad los recursos federales que la **"SAGARPA"** le transfiera o aporte durante esté y los subsecuentes ejercicios fiscales, a través del **"FOFAE"**, exclusivamente a la ejecución de las acciones convenidas y de conformidad a las disposiciones jurídicas aplicables;
- V. Ejecutar oportunamente los recursos que se indiquen en el Anexo Técnico de Ejecución que se suscriba en esté y en los subsecuentes ejercicios presupuestales;
- VI. Durante cada año fiscal se obliga a entregar los avances de los recursos ejercidos y pagados por el **"FOFAE"**, así como los saldos, trimestralmente a la **"SAGARPA"** a través de la Delegación, para que esté en condiciones de elaborar y publicar los informes trimestrales respectivos;
- VII. Entregar a más tardar el último día hábil del primer trimestre del año fiscal, la planeación de las acciones a desarrollar durante dicha anualidad, incorporando, en su caso, las opiniones del Consejo Estatal para el Desarrollo Rural Sustentable;
- VIII. Utilizar el **"SISTEMA DE INFORMACIÓN"**, como mecanismo de registro y seguimiento en la atención de solicitudes de los apoyos que habrán de otorgarse; dicha información deberá mantenerse actualizada de manera permanente, por ser considerada como la fuente oficial para el flujo de información en los avances físico-financieros;
- IX. Llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales federales;
- X. Cumplir con los lineamientos normativos, técnicos y administrativos que la **"SAGARPA"** emita para el ejercicio de los recursos federales aportados, y en caso de que la **"SAGARPA"**, así lo requiera participar en la emisión de los mismos;
- XI. Presentar oportunamente información que les sea requerida sobre el cumplimiento del objeto del presente Convenio y del Anexo Técnico de Ejecución que se suscriba en esté y en los subsecuentes ejercicios presupuestales;

**CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA
EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE 2015-2018.**

- XII. Como miembro propietario y/o suplente del **"FOFAE"**, deberá asistir a las sesiones del Comité de dicho Fideicomiso, de conformidad a lo dispuesto en el contrato de Fideicomiso de Administración;
- XIII. Suspender durante el tiempo que comprendan las campañas electorales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental que emita o corresponda a su competencia. Salvo por los casos de excepción que expresamente establece la **"CONSTITUCIÓN"**;
- XIV. En términos del contenido del artículo 134 de la **"CONSTITUCIÓN"**, se compromete a que la propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difunda deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso ésta incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen su promoción;
- XV. Asimismo, se compromete que en la entrega de los recursos, no se hará alusión a funcionarios públicos, partidos políticos y/o candidatos, que impliquen su promoción;
- XVI. Publicar listados de beneficiarios conforme a lo previsto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el **"DPEF"** y las **"REGLAS DE OPERACIÓN"**;
- XVII. Remitir a la **"SAGARPA"** a más tardar el último día hábil del mes de noviembre del ejercicio fiscal correspondiente, los listados de beneficiarios, identificando a las personas físicas con clave o número de registro que le será asignado por el **"GOBIERNO DEL ESTADO"** y en el caso de las personas morales con la clave de registro federal de contribuyentes. En ambos casos deberá incluir actividad productiva; ciclo agrícola; eslabón de la cadena de valor, concepto de apoyo y monto fiscal otorgado. Asimismo, deberá presentar la información desagregada por sexo, grupo de edad, región del país, entidad federativa, municipio, y localidad; y la correspondiente a los criterios y/o las memorias de cálculo mediante los cuales se determinaron los beneficiarios;
- XVIII. Brindar las facilidades y apoyos que sean necesarios al personal de la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias fiscalizadoras, para efectuar las revisiones que, de acuerdo a sus programas de trabajo, considere conveniente realizar, así como cumplir y atender los requerimientos de información que realicen dichas instancias relativos al presente Convenio y al Anexo Técnico de Ejecución que se suscriban en éste y en los subsecuentes ejercicios presupuestales, en términos de lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás disposiciones aplicables;
- XIX. Instruir al fiduciario del **"FOFAE"** para que transparente y rinda cuentas sobre el manejo de los recursos públicos federales que la **"SAGARPA"**

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE 2015-2018.

- aporta al fideicomiso; proporcione los informes que permitan su vigilancia y fiscalización y permita las facilidades para realizar auditorías y visitas de inspección por parte de las instancias fiscalizadoras federales;
- XX. Contar con la autorización de la **"SAGARPA"**, en el caso de los contratos de sustitución y/o modificación fiduciaria, respetando en todo momento el **"DPEF"**, las **"REGLAS DE OPERACIÓN"**; vigentes en esté y en los subsecuentes ejercicios fiscales;
 - XXI. Reportar durante cada ejercicio fiscal de manera trimestral en su página de Internet, el avance de los recursos ejercidos y pagados por el **"FOFAE"**, así como los saldos, y
 - XXII. Presentar el cierre del ejercicio fiscal (finiquito) de las acciones objeto del presente Convenio de conformidad con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y
 - XXIII. En general, dar cumplimiento con lo dispuesto en el presente instrumento, en el Anexo Técnico de Ejecución y demás instrumentos que se deriven de este Convenio.

REPRESENTANTES DE LAS "PARTES"

DECIMOCUARTA.- Para la adecuada ejecución de las actividades previstas en el presente Convenio de Coordinación y el logro de su objeto las **"PARTES"**, en el ámbito de sus respectivas competencias, acuerdan designar un representante, tal y como se muestra a continuación:

Por la **"SAGARPA"**, a quien fuese u ostente el cargo de titular de la Delegación en el Estado de Chihuahua al momento de celebrar el Anexo Técnico de Ejecución en este y en los subsecuentes ejercicios presupuestales, cuyo titular a la firma del presente instrumento es el C. Prof. David Balderrama Quintana.

Por el **"GOBIERNO DEL ESTADO"**, al C. Secretario de Desarrollo Rural, cargo que a la firma del presente instrumento, es ocupado por el C. Leonel De La Rosa Carrera.

Los representantes de las **"PARTES"**, o quienes los sustituyan en el cargo, serán los encargados de dar y supervisar el estricto cumplimiento de la normatividad aplicable, las **"REGLAS DE OPERACIÓN"** vigentes, el presente Convenio, el Anexo Técnico de Ejecución que se suscriba en este y en los subsecuentes ejercicios presupuestales, a quienes les corresponderá realizar la evaluación periódica de los alcances y resultados de acciones conjuntas de este instrumento jurídico y, en su caso, acordar y promover las medidas que se requieran al efecto.

Por otra parte, serán los responsables de suscribir el Anexo Técnico de Ejecución que se celebre en este y en los subsecuentes ejercicios presupuestales y los instrumentos modificatorios a los mismos, con sujeción al cumplimiento de las

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE 2015-2018.

disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.

PLANEACIÓN DEL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE

DECIMOQUINTA.- Con base en lo previsto por la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, el Consejo Estatal para el Desarrollo Rural Sustentable, será la instancia para la participación de los productores y demás agentes de la sociedad rural en la definición de prioridades regionales, la planeación y distribución de los recursos que la federación, las Entidades Federativas y los municipios destinen al apoyo de las inversiones productivas, y para el desarrollo rural sustentable.

Dicho Consejo, tiene la conformación prevista en la Ley de Desarrollo Rural Sustentable y en éste se articularán los planteamientos, proyectos y solicitudes de las diversas regiones de la entidad, canalizados a través de los Distritos de Desarrollo Rural, el cual tendrá la facultad de dar seguimiento a las acciones y evaluar la correcta Coordinación de ambos órdenes de gobierno durante esté y los subsecuentes ejercicios fiscales.

DECIMOSEXTA.- A fin de que el Estado de Chihuahua, cuente con los instrumentos que contribuyan a la planeación para el desarrollo rural sustentable, el **"GOBIERNO DEL ESTADO"** conviene con la **"SAGARPA"** implementar las acciones de política de desarrollo rural sustentable y se comprometan con pleno respeto a la soberanía estatal a que su política se encuentre en concordancia con el Programa Sectorial y en su caso, del Programa Especial Concurrente que el Ejecutivo Federal determinó para el periodo 2012-2018.

DECIMOSÉPTIMA.- El **"GOBIERNO DEL ESTADO"** procurará que en la formulación de la política de desarrollo rural sustentable de su Entidad, se prevea una visión de largo plazo para atender las actividades de Coordinación señaladas en la Cláusula Segunda de este Convenio, así como la formulación de instrumentos que permitan su evaluación y actualización y la participación incluyente de los sectores público, privado y social.

DÉCIMO OCTAVA.- Por su parte, la **"SAGARPA"** procurará acordar con el **"GOBIERNO DEL ESTADO"**, los criterios e indicadores de desarrollo y sustentabilidad en que podrá ser formulada la política de desarrollo rural sustentable, en términos de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, previendo la asesoría, orientación y apoyo que determinen las **"PARTES"**.

COORDINACIÓN EN MATERIAS ESPECÍFICAS

DECIMONOVENA.- Sin perjuicio de lo establecido en la Cláusula Tercera y con el fin de conjuntar esfuerzos y en su caso, recursos, las **"PARTES"** deberán suscribir durante cada ejercicio fiscal el Anexo Técnico de Ejecución correspondiente, el cual podrá contener los Programas de Trabajo en las materias que a continuación se indican, los cuales no son limitativos:

- I. **Salud Animal:** Con el objeto de colaborar con la **"SAGARPA"** en el desempeño de sus atribuciones en la ejecución y operación de establecimientos y prestación

**CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA
EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE 2015-2018.**

de servicios públicos y de buenas prácticas pecuarias de bienes de origen animal; específicamente, en materia de prevención, control y erradicación de enfermedades o plagas o para la protección de zonas libres; Coordinación de acciones para la vigilancia del cumplimiento de las medidas zoonosanitarias en materia de movilización de mercancías reguladas, entre otras, conforme a lo dispuesto en la Ley Federal de Sanidad Animal;

- II. **Sanidad Vegetal:** Con el objeto de colaborar con la “SAGARPA” en el desempeño de sus atribuciones en la ejecución y operación de obras y prestación de servicios públicos, específicamente en materia de reducción de riesgos de contaminación en la producción primaria de vegetales y desarrollo de campañas fitosanitarias, conforme a lo dispuesto en la Ley Federal de Sanidad Vegetal;
- III. **Inocuidad Agroalimentaria:** Con el objeto de colaborar con la “SAGARPA” en las acciones encaminadas a la promoción y regulación de los Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación en la producción primaria de productos de origen vegetal y animal, en las empresas de acuerdo con las políticas y actividades que persiguen dicho fin;
- IV. **Inspección de la Movilización Nacional:** Con el objeto de colaborar con la “SAGARPA” en las acciones encaminadas a la movilización de mercancías de origen agropecuario acuícola y pesquero para la inspección y cumplimiento de la normatividad federal en materia sanitaria;
- V. **Pesca y Acuicultura Sustentables:** Con el objeto de que el “GOBIERNO DEL ESTADO”, asuma las funciones previstas en la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables; participe coordinadamente en las acciones previstas en el Programa Integral de Inspección y Vigilancia Pesquera, y Acuícola para el Combate a la Pesca ilegal, o colabore en las acciones orientadas a: sanidad acuícola, ordenamiento pesquero y fomento acuícola;
- VI. **Producción, Certificación y Comercio de Semillas y Material Vegetativo:** Con el objeto de fomentar y promover el uso de semillas de calidad y material vegetativo, la investigación en materia de semillas, así como la realización de acciones para la vigilancia del cumplimiento de la Ley Federal de Producción, Certificación y Comercio de Semillas;
- VII. **Bioseguridad:** Con el objeto de establecer la colaboración concurrente en el monitoreo de los riesgos que pudieran ocasionar las actividades de liberación de organismos genéticamente modificados al ambiente conforme a la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados;
- VIII. **Productos Orgánicos:** Con el objeto de promover la producción agropecuaria y alimentaria bajo métodos orgánicos, coadyuvar a la conservación de la biodiversidad y al mejoramiento de la calidad de los recursos naturales; entre otras;
- IX. **Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria (PESA):** Con el objeto de colaborar con la “SAGARPA” a seguir apoyando, a través de los componentes del “PESA” y bajo la metodología de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), a los productores de zonas y localidades de alta y muy alta marginación conforme a la clasificación que determinen las propias

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE 2015-2018.

Entidades Federativas, a fin de contribuir eficazmente a lograr la seguridad alimentaria y el incremento en el ingreso de las personas mediante el incremento de capacidades productivas y económicas de las familias de menores ingresos, de acuerdo a lo establecido en el “DPEF” del ejercicio fiscal correspondiente;

- X. **Información Estadística y Estudios (SNIDRUS):** Con el objeto de colaborar con la “SAGARPA” en la captación, integración, procesamiento, validación, análisis y difusión de la información de mercados nacionales e internacionales, relativos a la producción y comercialización, inventarios existentes, expectativas de producción nacional e internacional y precios de productos agropecuarios estratégicos; a fin de facilitar la comercialización y proveer de información oportuna a los productores y agentes económicos que participan en la producción y en los mercados agropecuarios e industriales y de servicio. Asimismo, para mantener programas de apoyo y de capacitación para que las organizaciones de productores y comercializadores tengan acceso y desarrollen mercados de físicos y futuros para los productos agropecuarios y pesqueros.

Asimismo y de conformidad con la Cláusula Décimo Segunda, fracción II, del presente instrumento el Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera “SIAP” emitirá los lineamientos y criterios para el adecuado desarrollo y cumplimiento de los proyectos, en los que el “GOBIERNO DEL ESTADO” se compromete a colaborar con este Órgano Desconcentrado y la “DELEGACIÓN” en todas las acciones necesarias para la consecución de metas y entregables de los proyectos de monitoreo e integración de información agropecuaria y aplicaciones geoespaciales; y

- XI. **Atención a Desastres Naturales:** Con el objeto de proteger y apoyar en coparticipación con el “GOBIERNO DEL ESTADO” a productores de bajos ingresos afectados en sus actividades productivas agrícolas, pecuarias, pesqueras y acuícolas por la presencia de desastres naturales a través del otorgamiento de apoyos directos o contratación de esquemas de seguro agropecuario, pesquero o acuícola catastrófico.

Toda vez que la coparticipación para la atención de desastres naturales entre la “SAGARPA” y “GOBIERNO DEL ESTADO” se encuentra condicionada a que estos se verifiquen, y dada la mecánica operativa para la debida atención de sus efectos, es que se considera jurídicamente oportuno que puedan celebrarse durante un mismo ejercicio fiscal diversos Anexos Técnicos al amparo del presente instrumento, tomando en consideración en todo momento el “DPEF”, las “REGLAS DE OPERACIÓN” y la normatividad vigentes en la materia, instrumentos que serán diversos al Anexo Técnico de Ejecución que se indica en la Cláusula Tercera.

- XII. **Extensionismo:** Con el objeto de promover el desarrollo de territorios, sistemas producto y cadenas de valor prioritarios en la entidad federativa, mediante una estrategia de servicios de extensión e innovación enfocado a mejorar las capacidades de los productores insertos en ellos, con el fin de incrementar la productividad, competitividad, empresarialidad e ingreso, tomando en

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE 2015-2018.

consideración las **"REGLAS DE OPERACIÓN"** y la normatividad vigentes en la materia.

DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN DE ACCIONES

VIGÉSIMO.- Las **"PARTES"**, por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre la población objetivo e interesados en general, las características, beneficios, alcances y resultados de la Coordinación prevista en el presente Convenio y en el Anexo Técnico de Ejecución que se suscriba en esté y en los subsecuentes ejercicios presupuestales.

En todo caso, las **"PARTES"** acuerdan que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos, particularmente respecto a los programas y apoyos previstos en las **"REGLAS DE OPERACIÓN"** vigentes, deberán incluir expresamente y en forma idéntica la participación de la **"SAGARPA"** y el **"GOBIERNO DEL ESTADO"**, y contener la leyenda: *"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"*.

Las **"PARTES"** en la entrega de los estímulos y apoyos a los beneficiarios, mantendrán expresamente y en forma idéntica la participación del Gobierno de la República a través de la **"SAGARPA"** y el **"GOBIERNO DEL ESTADO"**, utilizando en todo acto y documento la imagen oficial de ambos órdenes de gobierno.

Por otra parte, los programas y componentes que no cuenten con padrón de beneficiarios, se deberán manejar invariablemente mediante convocatoria abierta, y en ningún caso, sus recursos deberán estar etiquetados o predeterminados, de manera específica, a determinadas personas físicas o morales, u otorgarles a éstas preferencias o ventajas sobre el resto de la población objetivo, con excepción de los componentes y proyectos estratégicos que no están sujetos a la libre demanda y atienden problemas prioritarios del Gobierno Federal como la seguridad alimentaria, la conservación de los recursos naturales, los sistemas de información y la sanidad e inocuidad.

De igual manera queda estrictamente prohibida la utilización de los programas de apoyo para promover o inducir la afiliación de la población objetivo a determinadas asociaciones o personas morales.

EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN

VIGÉSIMO PRIMERA.- Con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 134 de la **"CONSTITUCIÓN"**; 24, 25, 27, 75, 78, 85, 110 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, referentes a la Evaluación de los programas sujetos a **"REGLAS DE OPERACIÓN"**; y en el **"DPEF"** del ejercicio presupuestal correspondiente, el **"GOBIERNO DEL ESTADO"** conjuntamente con la Delegación de la **"SAGARPA"** deberán definir en el seno del Comité Técnico Estatal de Evaluación o de la institución que se determine, en su carácter de organismo auxiliar, las acciones y estrategias necesarias para dar

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE 2015-2018.

cumplimiento a los Lineamientos que en materia de evaluación emita la **"SAGARPA"**, para lo cual se deberán radicar los recursos federales y estatales al 100% (cien por ciento) en la primera ministración para realizar las evaluaciones respectivas.

CONVENCIONES GENERALES

VIGÉSIMO SEGUNDA.- El **"GOBIERNO DEL ESTADO"** se compromete a reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE), por conducto de la **"SAGARPA"** sin excepción, los recursos de origen federal y productos financieros generados materia del presente Convenio, que al 31 de diciembre de cada ejercicio fiscal, no se encuentren efectivamente devengados, en los términos del artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como 85, 174 y 176 de su Reglamento.

VIGÉSIMO TERCERA.- Los programas y componentes previstos en las **"REGLAS DE OPERACIÓN"** vigentes, no contarán para su operación con estructura técnica y administrativa, auxiliándose en la concertación, supervisión, operación y desarrollo de las acciones con las dependencias y entidades que se especifican en las **"REGLAS DE OPERACIÓN"** o lineamientos de cada programa y/o componente.

Para la operación de los programas y actividades materia de este Convenio, la Coordinación de los Distritos de Desarrollo Rural con el **"GOBIERNO DEL ESTADO"**, se dará en los niveles necesarios para el logro de las metas establecidas.

VIGÉSIMO CUARTA.- El personal de cada una de las **"PARTES"** que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

VIGÉSIMO QUINTA.- Las situaciones no previstas en el presente Convenio y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre las **"PARTES"** y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

VIGÉSIMO SEXTA.- Las **"PARTES"** manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento jurídico, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; sin embargo, en caso de que se suscitase duda o controversia en la interpretación y cumplimiento del mismo, se sujetarán a las disposiciones establecidas en el artículo 44 de la Ley de Planeación, en concordancia con el artículo 105 de la **"CONSTITUCIÓN"**.

**CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA
EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE 2015-2018.**

VIGÉSIMO SÉPTIMA.- El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y tendrá vigencia hasta el 30 de noviembre de 2018.

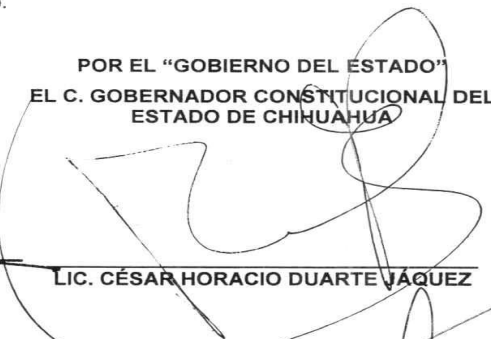
VIGÉSIMO OCTAVA.- En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente Convenio de Coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación, en la Gaceta o Periódico Oficial del Estado y en las páginas institucionales de las "PARTES", a través del sistema electrónico INTERNET.

Enteradas las "PARTES" de sus términos y alcances legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman por quintuplicado en la Ciudad de Durango, Durango, a los veinticinco días del mes de febrero de 2015.

POR LA "SAGARPA"
EL C. SECRETARIO DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y
ALIMENTACIÓN


LIC. ENRIQUE MARTÍNEZ Y MARTÍNEZ

POR EL "GOBIERNO DEL ESTADO"
EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA


LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JAQUEZ

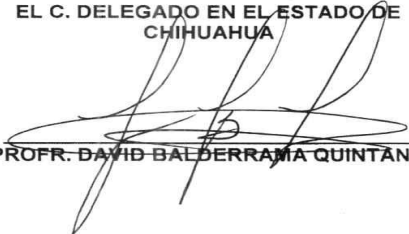
EL COORDINADOR GENERAL DE
DELEGACIONES


LIC. VÍCTOR HUGO CELAYA CELAYA

EL C. SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO


LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR

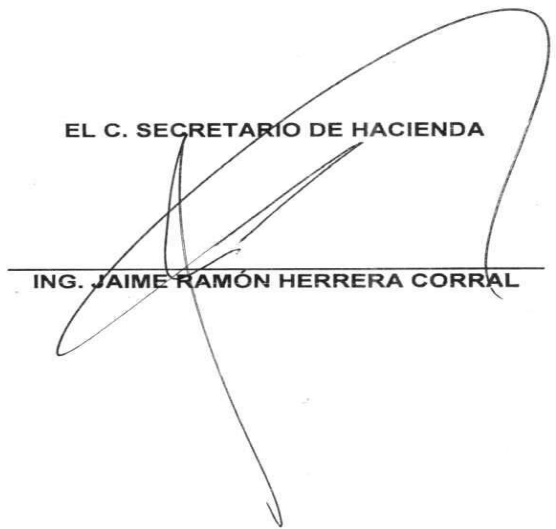
EL C. DELEGADO EN EL ESTADO DE
CHIHUAHUA


PROFR. DAVID BALDERRAMA QUINTANA

EL C. SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL


C. LEONEL DE LA ROSA CARRERA

EL C. SECRETARIO DE HACIENDA


ING. JAIME RAMÓN HERRERA CORRAL

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE, QUE SUSCRIBEN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN Y EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, CON EL OBJETO DE PROMOVER EL DESARROLLO RURAL EN ESA ENTIDAD FEDERATIVA, CELEBRADO A LOS VEINTICINCO DEL MES DE FEBRERO DE 2015.

ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2017 DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN 2017 QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, EN LO SUBSECUENTE LA “SAGARPA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LOS CC. ING. RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR GENERAL DE DELEGACIONES; ING. SANTIAGO JOSÉ ARGUELLO CAMPOS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE FOMENTO A LA AGRICULTURA; MVZ. FRANCISCO JOSÉ GURRIA TREVIÑO, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR GENERAL DE GANADERÍA; ING. JORGE LUIS REYES MORENO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ORGANIZACIÓN Y FOMENTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA (CONAPESCA); MTRA. MARIA SOFIA VALENCIA ABUNDIS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO DE CAPACIDADES Y EXTENSIONISMO RURAL; ING. JAIME SEGURA LAZCANO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE PRODUCCIÓN RURAL SUSTENTABLE EN ZONAS PRIORITARIAS; LIC. PAULINA ESCOBEDO FLORES, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ORGANIZACIÓN RURAL Y LIC. PATRICIA ORNELAS RUÍZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA EN JEFE DEL SERVICIO DE INFORMACIÓN AGROALIMENTARIA Y PESQUERA; Y EL ING. ISAAC ZEPEDA ROMERO ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA TITULARIDAD DE LA DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN ADELANTE REFERIDO COMO LA “DELEGACIÓN”, Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN ADELANTE EL “GOBIERNO DEL ESTADO”, REPRESENTADO POR LOS CC. DR. ARTURO FUENTES VÉLEZ E ING. RUBÉN CHÁVEZ VILLAGRÁN, EN SUS RESPECTIVOS CARACTERES DE SECRETARIO DE HACIENDA Y DE DESARROLLO RURAL; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO LAS “PARTES”, CON EL OBJETO DE CONJUNTAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA OPERAR LOS PROGRAMAS Y COMPONENTES PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2017, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Que con fecha 25 de febrero del año 2015, las “PARTES” celebraron un Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable 2015-2018, en lo sucesivo identificado como el “**CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018**”, cuyo objeto consiste en establecer las bases de coordinación y cooperación entre las “PARTES”, con el fin de llevar a cabo proyectos, estrategias y acciones conjuntas para el Desarrollo Rural Sustentable en general; así como, las demás iniciativas que en materia de desarrollo agropecuario y pesquero se presenten en lo particular, para impulsar el desarrollo integral de este sector en el Estado de Chihuahua.
- II. Que en la Cláusula Cuarta del “**CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018**” las “PARTES” acordaron que con el fin de establecer las bases de asignación y ejercicio de los apoyos previstos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, en lo sucesivo “**DPEF**”, en las Reglas de Operación de los Programas de la “SAGARPA”, en lo sucesivo las “**REGLAS DE OPERACIÓN**”, y demás disposiciones legales aplicables que se encuentren vigentes, realizarán una aportación conjunta; por lo que toca a la aportación federal ésta se encontrará sujeta a la suficiencia presupuestal establecida en el “**DPEF**” del ejercicio

ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2017 DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

presupuestal correspondiente; y a cargo del **“GOBIERNO DEL ESTADO”** sobre la base de la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado del ejercicio fiscal que corresponda.

Asimismo, en la referida Cláusula las **“PARTES”** acordaron en aplicar las **“REGLAS DE OPERACIÓN”** que se encuentren vigentes en el ejercicio presupuestal, las que para 2017 son las siguientes:

- A. El Acuerdo por el que se dan a conocer las Disposiciones Generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la **“SAGARPA”** para el ejercicio 2017, en lo sucesivo **“ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES”**;
- B. El Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas de la **“SAGARPA”** para el ejercicio 2017, en lo sucesivo **“REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA”**; y
- C. El Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Apoyos a Pequeños Productores de la **“SAGARPA”** para el ejercicio 2017, en lo sucesivo **“REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYOS A PEQUEÑOS PRODUCTORES”**.

Acuerdos que fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2016.

- III. Que en la Cláusula Decimonovena del **“CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018”** se establecen las materias respecto de las cuales las **“PARTES”** podrán conjuntar esfuerzos y en su caso, recursos, para lo cual suscribirán cada ejercicio fiscal el Anexo Técnico de Ejecución correspondiente.
- IV. Que en apego a lo establecido en el artículo 37, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2016, en lo sucesivo el **“DPEF 2017”**, la **“SAGARPA”** destina recursos orientados a incrementar la producción, la productividad y la competitividad agroalimentaria y pesquera del país, a la generación del empleo rural y para las actividades pesqueras y acuícolas, a promover en la población campesina y de la pesca el bienestar, así como su incorporación al desarrollo nacional, dando prioridad a las zonas de alta y muy alta marginación y a poblaciones indígenas.

Asimismo, se procurará fomentar el abasto de alimentos y productos básicos y estratégicos a la población, promoviendo su acceso a los grupos sociales menos favorecidos y dando prioridad a la producción nacional, a que se refiere el artículo 178 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

- V. Que en el presente Anexo Técnico de Ejecución se formalizara entre la **“SAGARPA”** y el **“GOBIERNO DEL ESTADO”** la distribución de recursos del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas; del Programa de Apoyo a Pequeños Productores los Componentes de: **A.** Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva; **B.** Infraestructura Productiva para el

ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2017 DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Aprovechamiento Sustentable de Suelo y Agua (Ejecución Nacional); y C. Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales; y del Programa Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable del Componente Información Estadística y Estudios (SNIDRUS), de conformidad con lo establecido en el "Anexo 11.1 Distribución de Recursos por Entidad Federativa" del "DPEF 2017".

- VI. Que en "**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA**" se establecen los conceptos, requisitos, procedimientos para acceder a los incentivos y la mecánica operativa de los Componentes de: A. Infraestructura, Equipamiento y Maquinaria; B. Paquetes Tecnológicos Agrícolas, Pecuarios, de Pesca y Acuícolas; y C. Capacidades Técnico-Productivas y Organizacionales.
- VII. Que en apego al "Anexo 11.1 Distribución de Recursos por Entidad Federativa" del "DPEF 2017", se destinarán recursos para el Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales, en los 24 Estados con mayor índice de marginación y pobreza del país.

Los incentivos serán destinados a población en condición de pobreza y pobreza extrema que realicen o pretendan realizar actividades agropecuarias, acuícolas y piscícolas; siendo el caso, que para el esquema de atención mediante Agencias de Desarrollo Rural (ADR) se operará aplicando la metodología desarrollada por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO).

- VIII. Que en "**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYOS A PEQUEÑOS PRODUCTORES**" se establecen los conceptos, requisitos, procedimientos para acceder a los incentivos y la mecánica operativa de los Componentes de: A. Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva; B. Infraestructura Productiva para el Aprovechamiento Sustentable de Suelo y Agua (Ejecución Nacional); y C. Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales.

- IX. Que en la Cláusula Decimocuarta del "**CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018**", cada una de las "**PARTES**" designo un representante para la suscripción de los Anexos Técnicos de Ejecución.

La "**SAGARPA**" designó como su representante al Titular de la Delegación en el Estado de Chihuahua, el cual a la presente fecha se encuentra a cargo del C. Ing. Isaac Zepeda Romero; y

- X. Por su parte el "**GOBIERNO DEL ESTADO**", designo como su representante al Secretario de Desarrollo Rural, cargo que a la presente fecha ostenta el C. Ing. Rubén Chávez Villagrán; asimismo por el "**GOBIERNO DEL ESTADO**" comparece también el C. Ing. Arturo Fuentes Vélez, en su carácter de Secretario de Hacienda.

DECLARACIONES

I. DE LA "SAGARPA":

- I.1. Que el Ing. Ramiro Hernández García, en su carácter de Coordinador General de Delegaciones; la Mtra. María Sofía Valencia Abundis, en su carácter de Directora General

ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2017 DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

de Desarrollo de Capacidades y Extensionismo Rural; el Ing. Jaime Segura Lazcano, en su carácter de Director General de Producción Rural Sustentable en Zonas Prioritarias; la Lic. Paulina Escobedo Flores en su carácter de Directora General de Desarrollo Territorial y Organización Rural; y la Lic. Patricia Ornelas Ruíz, en su carácter de Directora en Jefe del Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera, cuentan con facultades suficientes para suscribir el presente Anexo Técnico Ejecución, conforme a los artículos 2o., Apartado B, fracciones III, V, VI, X, XI y XIII, Apartado D, fracciones III y V, 10, 13, 15, 16, 17 fracción IV, 18, 22, 23, 25, 44, y 46, fracción V, del Reglamento Interior de la **"SAGARPA"**; 1 y 3, del Reglamento Interior del Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera; 1, 13 y 21 de las **"REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA"**; y 1, 51, 93 y 101 de las **"REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYOS A PEQUEÑOS PRODUCTORES"**.

1.2. Que el Ing. Santiago José Arguello Campos, en su carácter de Director General de Fomento a la Agricultura; el MVZ. Francisco José Gurria Treviño, en su carácter de Coordinador General de Ganadería; el Ing. Jorge Luis Reyes Moreno, en su carácter de Director General de Organización y Fomento de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca (CONAPESCA), cuentan con facultades suficientes para suscribir el presente Anexo Técnico Ejecución, conforme a los artículos 2o., Apartado B, fracciones V y VI, Apartado D, fracción III, 10, 15, 16, 17 fracción IV, 18, 44, 45, del Reglamento Interior de la **"SAGARPA"**; al comparecer en su carácter de Instancias Técnicas a que hacen referencia los artículos 13, fracción VII, y 21 fracción VII, de las **"REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA"**.

1.3. Que el Encargado del Despacho de la Titularidad de la **"DELEGACIÓN"**, el C. Ing. Isaac Zepeda Romero se encuentra facultado para suscribir el presente Anexo Técnico de Ejecución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º Apartado C, 35, 36, fracciones I y IX, 37 fracciones I, V y VII y 43 del Reglamento Interior de la **"SAGARPA"**, publicado el 25 de abril de 2012, en concordancia con la Cláusula Decimocuarta del **"CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018"**; así como en el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 2 de mayo de 2007, mediante el cual el Titular de la **"SAGARPA"**, delegó la atribución de suscribir los instrumentos jurídicos derivados de los convenios de coordinación firmados entre esta dependencia del Ejecutivo Federal y las 31 entidades federativas y el Distrito Federal, indistintamente, a favor de los delegados de la **"SAGARPA"**.

1.4. Señala como domicilio legal para los efectos legales del presente Anexo Técnico de Ejecución, el ubicado en Avenida Zarco No. 3801, Colonia Zarco, C.P. 31020, en Chihuahua, Chihuahua.

II. DEL "GOBIERNO DEL ESTADO":

II.1. De conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 30 y 31 de la Constitución Política del Estado Chihuahua es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación, cuyo Poder Ejecutivo lo ejerce el Gobernador del Estado.

II.2. La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, establece en su artículo 24 fracción II y XI, que para el estudio, planeación y despacho de los asuntos del orden administrativo, el Poder Ejecutivo del Estado contará entre otras dependencias, con

ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2017 DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

la Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Desarrollo Rural.

II.3. Que la Secretaría de Hacienda es una Dependencia del Poder Ejecutivo que tiene entre otras facultades la de celebrar, de conformidad con las disposiciones legales aplicables los convenios fiscales y financieros del Gobierno del Estado de Chihuahua, con el Gobierno Federal, los Municipios o con sus sectores paraestatales y paramunicipales, así como organismos públicos autónomos y con personas físicas o morales, ejerciendo las atribuciones y cumpliendo con las obligaciones derivadas de los mismos; de conformidad con los artículos 24 y 26 fracciones III, X y XXXI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

II.4. Que el C. Dr. Arturo Fuentes Vélez, acredita su personalidad como Secretario de Hacienda, con el nombramiento expedido a su favor el día 04 de octubre de 2016, por el Lic. Javier Corral Jurado, Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, inscrito bajo el número 214 a folio número 214 del libro Cuatro del Registro de Nombramientos de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado y con el Acta de Toma de Protesta correspondiente, así mismo cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento legal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda.

II.5. Que la Secretaría de Desarrollo Rural es una Dependencia del Poder Ejecutivo que tiene entre otras facultades la de fomentar las actividades agrícolas, ganaderas, frutícolas y forestales, promoviendo el crédito, la organización, los seguros y la tecnificación con las dependencias federales, municipales y los sectores social y privado de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

II.6. Que el C. Ing. Rubén Chávez Villagrán, acredita su personalidad como Secretario de Desarrollo Rural mediante nombramiento expedido a su favor el día 04 de octubre de 2016, por el Lic. Javier Corral Jurado, Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, inscrito bajo el número 205 a folio 205 del libro Cuatro del Registro de Nombramientos de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado y con el Acta de Toma de Protesta correspondiente, así mismo cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento legal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural.; así como en la Cláusula Decimocuarta del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018".

II.7. Señala como domicilio legal para los efectos legales del presente "ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN", el ubicado en Avenida División del Norte No. 2504, C.P. 31200, colonia AltaVista en Chihuahua, Chihuahua.

III. DE LAS "PARTES":

III.1. Que para el mejor resultado y óptimo beneficio en la aplicación de los recursos asignados en el marco del Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable, las "PARTES" han determinado la implementación del presente instrumento para la asignación de responsabilidades y compromisos específicos.

III.2. Los recursos federales y estatales acordados entre las "PARTES" en el presente Anexo Técnico de Ejecución, serán destinados exclusivamente a los Programas y

ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2017 DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Componentes que se señalan en el **Apéndice I** denominado **“Recursos Convenidos Federación - Estado 2017”**.

Para tal efecto, las **“PARTES”** acuerdan la implementación del presente instrumento para la asignación de responsabilidades y compromisos específicos mediante las siguientes:

CLÁUSULAS

OBJETO

PRIMERA.- El objeto del presente instrumento es establecer las acciones de las materias consideradas en el **“CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018”**, para lo cual se definirán los objetivos, líneas de acción, metas programáticas y montos, asignados a los Componentes del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas, a los Componentes de: **A.** Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva; **B.** Infraestructura Productiva para el Aprovechamiento Sustentable de Suelo y Agua (Ejecución Nacional); y **C.** Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales; del Programa de Apoyos a Pequeños Productores; y al Componente Información Estadística y Estudios (SNIDRUS) del Programa Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable; así como su cronograma de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37 del **“DPEF 2017”**; 1, 8, 9, 16, 25 y 26 de las **“REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA”**; y 1, 48, 54, 90, 97, 98 y 104 de las **“REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYOS A PEQUEÑOS PRODUCTORES”**.

APORTACIONES DE RECURSOS

SEGUNDA. - Para el ejercicio fiscal 2017, la **“SAGARPA”** y el **“GOBIERNO DEL ESTADO”** acuerdan que con el fin de establecer las bases de asignación y ejercicio de los incentivos previstos en el **“DPEF 2017”**, las **“REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA”**, las **“REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYOS A PEQUEÑOS PRODUCTORES”** y demás disposiciones legales aplicables, realizarán una aportación conjunta hasta por un monto de **\$210'100,000.00 (DOSCIENTOS DIEZ MILLONES CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.)**, integrados en la forma siguiente:

1. En el **Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas** y sus Componentes, hasta un monto de **\$66'300,000.00 (SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, a cargo de la **“SAGARPA”** correspondiente hasta el 80% (ochenta por ciento), de aportación federal y sujeto a la suficiencia presupuestal establecida en el **“DPEF 2017”**; y hasta por un monto de **\$16'575,000.00 (DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, a cargo del **“GOBIERNO DEL ESTADO”** correspondientes hasta el 20% (veinte por ciento) de aportación estatal, con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Chihuahua para el ejercicio fiscal del año 2017, publicado en fecha 31 de diciembre del 2016 en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.
2. En el **Programa de Apoyos a Pequeños Productores** hasta un monto de

ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2017 DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

\$120'800,000.00 (CIENTO VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), a cargo de la "SAGARPA" de aportación federal y sujeto a la suficiencia presupuestal establecida en el "DPEF 2017"; y hasta por un monto de **\$3'925,000.00 (TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Chihuahua para el ejercicio fiscal del año 2017, distribuido en los siguientes Componentes:

- 2.1. En el Componente **Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva**, hasta un monto de **\$15'700,000.00 (QUINCE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, a cargo de la "SAGARPA" correspondiente hasta el 80% (ochenta por ciento), de aportación federal y sujeto a la suficiencia presupuestal establecida en el "DPEF 2017"; y hasta por un monto de **\$3'925,000.00 (TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Chihuahua para el ejercicio fiscal del año 2017, correspondientes hasta el 20% (veinte por ciento), de aportación estatal.
- 2.2. En el Componente **Infraestructura Productiva para el Aprovechamiento Sustentable de Suelo y Agua (Ejecución Nacional)**, hasta un monto de **\$12'000,000.00 (DOCE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)**, a cargo de la "SAGARPA" que podrá ser de hasta del 100% (cien por ciento) de la aportación Federal.
- 2.3. En el **Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales**, la "SAGARPA" aportará la cantidad de hasta **\$93'100,000.00 (NOVENTA Y TRES MILLONES CIENT MIL PESOS 00/100 M.N.)**, que podrá ser de hasta del 100% (cien por ciento) de la aportación Federal.
3. En el **Programa Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable** el Componente **Información Estadística y Estudios (SNIDRUS)**, hasta un monto de **\$2'500,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, a cargo de la "SAGARPA" que podrá ser de hasta del 100% (cien por ciento) de la aportación federal.

La aportación, distribución y ministración de los recursos señalados, se llevará a cabo de conformidad con la programación referida en los **Apéndices I y II** denominados respectivamente "**Recursos Convenidos Federación - Estado 2017**" y "**Calendario de Ejecución 2017**".

Las aportaciones referidas, estarán sujetas a las disposiciones previstas en el "DPEF 2017", en las "**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA**", en las "**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYOS A PEQUEÑOS PRODUCTORES**" y en el "**ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES**".

ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2017 DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

El **"GOBIERNO DEL ESTADO"** opta por una ministración de los recursos federales en el mes de **marzo**, para lo cual, previamente depositará en el Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Chihuahua, en lo sucesivo el **"FOFAE"**, en una ministración, el total de los recursos que le corresponde aportar, siendo este documento, el justificatorio para el depósito de la ministración federal correspondiente.

De conformidad con lo establecido en artículo 21 del **"ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES"**, del total de los recursos convenidos, tanto federal como estatal, se destinarán hasta un 5.0 % (cinco por ciento), para cubrir los gastos de operación.

En ese sentido, las **"PARTES"** acuerdan que la aportación de la totalidad de los gastos de operación de origen federal y estatal se realizará en la primera ministración de recursos que se realice de cada Programa y Componente al **"FOFAE"**, de acuerdo con lo pactado en la Cláusula Octava del **"CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018"**, y la distribución que se establezca para cada programa y componente en el Apéndice correspondiente **"Cuadro de Metas y Montos 2017"** en este instrumento y acorde con los **"Lineamientos para la ejecución de los Gastos de Operación de los Programas de la "SAGARPA" 2017"**, emitidos por el Oficial Mayor del Ramo el 18 de enero de 2017".

PROGRAMA DE CONCURRENCIA CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS

TERCERA.- Las **"PARTES"** acuerdan que los recursos aportados que se indican en Cláusula Segunda, numeral 1, se dirigirá para la correcta ejecución del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas y sus Componentes de conformidad a lo señalado en los Apéndices III y IV, denominados respectivamente: **"Cuadro de Metas y Montos 2017"** y **"Cruzada Nacional Contra el Hambre (Ascensión, Janos, Juárez, Práxedes G. Guerrero, Guadalupe, Ojinaga, Manuel Benavides, Chihuahua, Cuauhtemoc, Uruachi, Maguarichi, Carichí, Guachochi, Urique, Batopilas, Balleza, Guadalupe y Calvo, Morelos)"**.

Los rubros de los conceptos, serán indicativos, por lo que, en caso de realizarse modificaciones entre conceptos, el **"GOBIERNO DEL ESTADO"** se compromete a entregar a la **"SAGARPA"**, a más tardar el 31 de diciembre del 2017, el documento con los conceptos, metas y montos que bajo su responsabilidad haya realizado, en el que deberá expresar las causas que justifiquen tales modificaciones; sin perjuicio, del cumplimiento de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.

La población objetivo del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de las **"REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA"**, está compuesta por las unidades de producción agrícola, pecuaria, de pesca y acuícolas, y las de nueva creación en las entidades federativas, preferentemente de los estratos E2, E3, E4 y E5 (Estratos acorde al Diagnóstico, FAO/SAGARPA), cuyas características se describen en el artículo 11, fracción VI de las referidas Reglas.

PROGRAMA DE APOYOS A PEQUEÑOS PRODUCTORES

CUARTA.- Para efectos de lo establecido en la Cláusula Segunda, numeral 2, del presente instrumento, las **"PARTES"** están de acuerdo en establecer las metas

ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2017 DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

programáticas y las aportaciones correspondientes a los siguientes Componentes del Programa de Apoyos a Pequeños Productores:

A. Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva

Las “**PARTES**” acuerdan que los recursos aportados que se indican en la Cláusula Segunda, numeral 2.1., se implementará para efecto de apoyar el cumplimiento del objetivo del Componente de Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva, el cual consiste en contribuir al desarrollo de capacidades y asistencia técnica a pequeños productores y productoras en aspectos técnico productivos, autogestión, asociatividad productiva y promoción económica.

Su población objetivo son los pequeños(as) productores(as) hombres y mujeres ya sea de manera individual, organizados en grupo o constituidos como persona moral del sector rural pertenecientes a los estratos E1, E2 y E3; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de las “**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYOS A PEQUEÑOS PRODUCTORES**”.

La distribución de recursos para el cumplimiento del objeto del presente componente se llevará a cabo de conformidad con la programación señalada en el **Apéndice V**, denominado “**Cuadro de Metas y Montos 2017**” del Componente Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva.

B. Infraestructura Productiva para el Aprovechamiento Sustentable de Suelo y Agua (Ejecución Nacional)

Las “**PARTES**” acuerdan que los recursos aportados que se indican en la Cláusula Segunda, numeral 2.2., serán usados para implementar la correcta ejecución del Componente **Infraestructura Productiva para el Aprovechamiento Sustentable del Suelo y Agua (Ejecución Nacional)**, el cual considera recursos que se ejecutan de manera concurrente con el “**GOBIERNO DEL ESTADO**”.

La distribución de dichos recursos se llevará a cabo de conformidad con la programación a que se refiere el **Apéndice VI**, denominado “**Cuadro de Metas y Montos 2017**” Concurrentes de Infraestructura Productiva para el Aprovechamiento Sustentable del Suelo y Agua (**Ejecución Nacional**) 2017.

C. Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales

Derivado de lo dispuesto en los artículos 37 del “**DPEF 2017**” y 98 a 104 de las “**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYOS A PEQUEÑOS PRODUCTORES**”, y demás relativos de las “**REGLAS DE OPERACIÓN 2017**”, es que se establece la debida aplicación de recursos federales públicos asignados para el apoyo, ejecución y operación del **Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales** en el Estado de Chihuahua.

Los incentivos del Componente **Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales** serán destinados a población en condición de pobreza y pobreza extrema que realicen o pretendan realizar actividades agropecuarias, acuícola y piscícolas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 98 de las “**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYOS A PEQUEÑOS PRODUCTORES**”.

ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2017 DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Las **“PARTES”** acuerdan que la aportación que se indica en la Cláusula Segunda, numeral 2.3., se llevará a cabo de conformidad con la programación a que se refiere los **Apéndices VII y VIII**, que se denominan respectivamente **“y por Municipios 2017”** en el Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales 2017 y **“Cuadros de Metas y Montos 2017”** del Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales 2017.

PROGRAMA SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE

QUINTA.- Para efectos de la aplicación del monto establecido en la Cláusula Segunda, numeral 3, del presente instrumento, las **“PARTES”** están de acuerdo en establecer las metas programáticas y las aportaciones correspondientes al Componente **Información Estadística y Estudios “SNIDRUS”**.

Lo anterior, a efecto de contribuir al cumplimiento del objetivo del **“SNIDRUS”**, que es proveer información oportuna a los productores y agentes económicos que participan en la producción y en los mercados agropecuarios, industriales y de servicio.

La distribución de los recursos señalados en la Cláusula Segunda numeral 3., se llevará a cabo de conformidad con la programación a que se refiere el **Apéndice IX**, denominado **“Cuadro de Metas y Montos 2017”**.

Asimismo, y para el cumplimiento de la presente Cláusula, las **“PARTES”** acuerdan sujetarse a los Lineamientos y Criterios para el Ejercicio de los Recursos en las Entidades Federativas en Materia de Información Estadística y Estudios 2017, los cuales serán emitidos por el **SERVICIO DE INFORMACIÓN AGROALIMENTARIA Y PESQUERA** y tendrán como fin hacer explícita la forma de ejercer la aportación federal correspondiente al **“SNIDRUS”**, contemplando las metas y objetivos a cumplir de acuerdo al calendario de los proyectos, estableciendo los compromisos de seguimiento y rendición de cuentas a través de los informes correspondientes.

DE LAS ATRIBUCIONES

SEXTA- Las **“PARTES”** en la consecución del presente instrumento acuerdan estarse y sujetarse a las atribuciones conforme a lo dispuesto en las **“REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA”**, en las **“REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYOS A PEQUEÑOS PRODUCTORES”**, el **“ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES”**, el **“CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018”** y la legislación presupuestaria federal aplicable.

DE LAS OBLIGACIONES

SÉPTIMA.- Las **“PARTES”** en la consecución del presente instrumento acuerdan estarse y sujetarse a las obligaciones conforme a lo dispuesto en las **“REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA”**, en las **“REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYOS A PEQUEÑOS PRODUCTORES”**, el **“ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES”**, el **“CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018”** y la legislación presupuestaria federal aplicable.

ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2017 DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Por su parte, el **"GOBIERNO DEL ESTADO"** se compromete a cumplir con las obligaciones establecidas en la **CLÁUSULA DECIMOTERCERA** del **"CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018"**, entre las que se encuentran las siguientes:

"...

- III. Ejecutar de manera oportuna los recursos referidos en el Anexo Técnico de Ejecución que se suscriba en éste y en los subsecuentes ejercicios presupuestales, así como a transferir o aportar los mismos, en la modalidad que se determine, los recursos presupuestales estatales, de conformidad con la normatividad aplicable, así como compartir la información que se derive, en su caso, de la operación de los mismos y administrarlos exclusivamente a través del "FOFAE";
- IV. Aplicar oportunamente y bajo su absoluta responsabilidad los recursos federales que la "SAGARPA" le transfiera o aporte durante éste y los subsecuentes ejercicios fiscales, a través del "FOFAE", exclusivamente a la ejecución de las acciones convenidas y de conformidad a las disposiciones jurídicas aplicables;
- V. Ejecutar oportunamente los recursos que se indiquen en el Anexo Técnico de Ejecución que se suscriba en éste y en los subsecuentes ejercicios presupuestales;
- VI. Durante cada ejercicio fiscal se obliga a entregar los avances de los recursos ejercidos y pagados por el "FOFAE", así como los saldos, trimestralmente a la "SAGARPA" a través de la Delegación, para que esté en condiciones de elaborar y publicar los informes trimestrales respectivos;
- VII. Entregar a más tardar el último día hábil del primer trimestre del año fiscal, la planeación de las acciones a desarrollar durante dicha anualidad, incorporando, en su caso, las opiniones del Consejo Estatal para el Desarrollo Rural Sustentable;
- VIII. Utilizar el "SISTEMA DE INFORMACIÓN", como mecanismo de registro y seguimiento en la atención de solicitudes de los apoyos que habrán de otorgarse; dicha información deberá mantenerse actualizada de manera permanente, por ser considerada como la fuente oficial para el flujo de información en los avances físico-financieros;
- IX. Llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales federales;
- X. Cumplir con los lineamientos normativos, técnicos y administrativos que la "SAGARPA" emita para el ejercicio de los recursos federales aportados, y en caso de que la "SAGARPA", así lo requiera participar en la emisión de los mismos;
- XI. Presentar oportunamente información que les sea requerida sobre el cumplimiento del objeto del presente Convenio y del Anexo Técnico de Ejecución que se suscriba en éste y en los subsecuentes ejercicios presupuestales;
- XIII. Suspender durante el tiempo que comprendan las campañas electorales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental que emita o corresponda a su competencia. Salvo por los casos de excepción que expresamente establece la "CONSTITUCIÓN";
- XIV. En términos del contenido del artículo 134 de la "CONSTITUCIÓN", se compromete a que la propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difunda deberá tener carácter institucional y fines

ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2017 DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso ésta incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen su promoción;

XV. Asimismo, se compromete que en la entrega de los recursos, no se hará alusión a funcionarios públicos, partidos políticos y/o candidatos, que impliquen su promoción;

XVI. Publicar listados de beneficiarios conforme a lo previsto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el "DPEF" y las "REGLAS DE OPERACIÓN";

XVII. Remitir a la "SAGARPA" a más tardar el último día hábil del mes de noviembre del ejercicio fiscal correspondiente, los listados de beneficiarios, identificando a las personas físicas con clave o número de registro que le será asignado por el "GOBIERNO DEL ESTADO" y en el caso de las personas morales con la clave de registro federal de contribuyentes. En ambos casos deberá incluir actividad productiva; ciclo agrícola; eslabón de la cadena de valor, concepto de apoyo y monto fiscal otorgado. Asimismo, deberá presentar la información desagregada por sexo, grupo de edad, región del país, entidad federativa, municipio, y localidad; y la correspondiente a los criterios y/o las memorias de cálculo mediante los cuales se determinaron los beneficiarios;

XVIII. Brindar las facilidades y apoyos que sean necesarios al personal de la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias fiscalizadoras, para efectuar las revisiones que, de acuerdo a sus programas de trabajo, considere conveniente realizar, así como cumplir y atender los requerimientos de información que realicen dichas instancias relativos al presente Convenio y al Anexo Técnico de Ejecución que se suscriban en éste y en los subsecuentes ejercicios presupuestales, en términos de lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás disposiciones aplicables;

XIX. Instruir al fiduciario del "FOFAE" para que transparente y rinda cuentas sobre el manejo de los recursos públicos federales que la "SAGARPA" aporta al fideicomiso; proporcione los informes que permitan su vigilancia y fiscalización y permita las facilidades para realizar auditorías y visitas de inspección por parte de las instancias fiscalizadoras federales;

XXI. Reportar durante cada ejercicio fiscal de manera trimestral en su página de internet, el avance de los recursos ejercidos y pagados por el "FOFAE", así como los saldos;

XXII. Presentar el cierre del ejercicio fiscal (finiquito) de las acciones objeto del presente Convenio de conformidad con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;

...

DE LAS MODIFICACIONES.

OCTAVA.- En las modificaciones, así como en las situaciones no previstas en los apartados que forman parte de este instrumento jurídico, bastará para la suscripción del Convenio Modificatorio con la comparecencia del Titular de la Unidad Responsable del Componente sobre el que verse la modificación, el Delegado de la "SAGARPA" en el Estado de Chihuahua; y por parte del "GOBIERNO DEL ESTADO", los titulares de las Secretarías de Hacienda y de Desarrollo Rural, instrumento que será pactado de común

ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2017 DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

acuerdo entre las “**PARTES**” y que surtirá sus efectos a partir del momento de su suscripción.

Sin embargo, para el caso del Programa de Concurrencia con Entidades Federativas deberán comparecer también las Instancias Técnicas a que hacen referencia los artículos 13, fracción VII, y 21 fracción VII, de las “**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA**”.

DEL CIERRE Y FINIQUITO DEL EJERCICIO.

NOVENA. - Para la administración y ejercicio de los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, el “**GOBIERNO DEL ESTADO**”, a través del “**FOFAE**”, se compromete a contar con la(s) cuenta(s) o subcuenta(s) específica(s) y exclusiva(s), en la que se identifiquen las erogaciones realizadas, cuyo destino se deberá sujetar a lo establecido en este instrumento jurídico.

Para la debida ejecución del objeto materia del presente Anexo Técnico de Ejecución, el “**GOBIERNO DEL ESTADO**” se compromete a ejercer los recursos señalados en la Cláusula Segunda, a través del “**FOFAE**”, para los fines autorizados, así como aplicar y vigilar la programación, ejecución y desarrollo de las actividades que permitan el logro de las metas establecidas en los Apéndices de este instrumento.

En cumplimiento a la legislación federal, el “**GOBIERNO DEL ESTADO**” deberá integrar los soportes e informe de la cuenta pública de los Programas y Componentes convenidos, con la relación definitiva de beneficiarios al 31 de diciembre del presente año, en la que se especificarán los recursos entregados, devengados y los no devengados enterados a la Tesorería de la Federación, en lo sucesivo “**TESOFE**”. Esta relación no podrá ser modificada, por lo que en el caso de que existan desistimientos, economías o recursos no aplicados por los beneficiarios, éstos deberán enterarse en términos de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.

De conformidad con la Cláusula Vigésima Segunda del “**CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018**”, a más tardar el 31 diciembre del año 2017, deberá suscribirse el cierre y finiquito del ejercicio presupuestal y recursos convenidos, entre la Delegación de la “**SAGARPA**” y el “**GOBIERNO DEL ESTADO**”, en el que establezcan:

1. Los recursos pagados, devengados o reintegrados, con las relaciones de beneficiarios;
2. Los montos de los recursos federales recibidos, aplicados y devueltos, en su caso, a la “**TESOFE**”;
3. Comprobante de la(s) cuenta(s) bancaria(s) específica(s) o subcuenta(s) específica(s) utilizada(s) para la administración de los recursos de los programas y componentes, y
4. En un capítulo separado, los intereses generados, aplicados y enterados, en su caso, a la “**TESOFE**”, las acciones desarrolladas con estos recursos o las metas adicionales alcanzadas con los mismos.

ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2017 DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Para los recursos devengados en los términos del artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 85, 175 y 176 de su Reglamento; así como las Reglas de Operación, a más tardar el último día hábil de marzo del año 2018, deberá suscribirse un acta circunstanciada entre la **"DELEGACIÓN"** de la **"SAGARPA"** y el **"GOBIERNO DEL ESTADO"**, en el que establezcan:

1. Las relaciones definitivas de beneficiarios, indicando los que se encuentren en proceso;
2. Los montos de los recursos federales recibidos, aplicados y devueltos, en su caso, a la **"TESOFE"**;
3. Comprobante de la(s) cuenta(s) bancaria(s) específica(s) o subcuenta(s) específica(s) utilizada(s) para la administración de los recursos del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas y de los Componentes con saldo en ceros según su caso, y
4. En un capítulo separado, los intereses generados y enterados a la **"TESOFE"**.

DE LA VIGENCIA.

DECIMA. - El presente instrumento entrará en vigor el día de su firma y su vigencia presupuestal y cumplimiento de acciones, será hasta el 31 de diciembre de 2017, en términos de lo establecido en los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 174 y 176 de su Reglamento y demás disposiciones de la materia, así como del **"CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018"**.

Leído que fue y enteradas del alcance y contenido legal de este instrumento, las **"PARTES"** firman el presente Anexo Técnico de Ejecución en cinco tantos originales, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 28 días del mes de febrero del año 2017.

POR LA **"SAGARPA"**
EL COORDINADOR GENERAL DE
DELEGACIONES

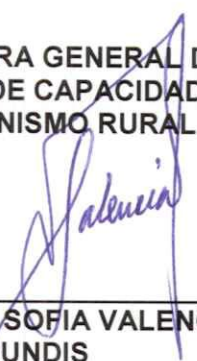
ING. RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA

POR EL **"GOBIERNO DEL ESTADO"**
EL SECRETARIO DE HACIENDA.

DR. ARTURO FUENTES VÉLEZ

**ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2017
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**LA DIRECTORA GENERAL DE
DESARROLLO DE CAPACIDADES Y
EXTENSIONISMO RURAL**



**MTRA. MARIA SOFIA VALENCIA
ABUNDIS**

**EL SECRETARIO DE DESARROLLO
RURAL**



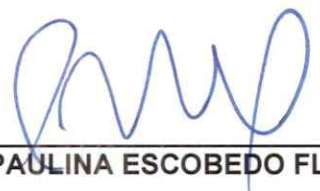
ING. RUBÉN CHÁVEZ VILLAGRÁN

**EL DIRECTOR GENERAL DE
PRODUCCIÓN RURAL SUSTENTABLE
EN ZONAS PRIORITARIAS**



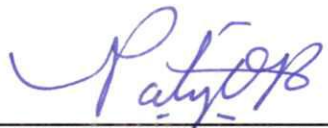
ING. JAIME SEGURA LAZCANO

**LA DIRECTORA GENERAL DE
DESARROLLO TERRITORIAL Y
ORGANIZACIÓN RURAL**



LIC. PAULINA ESCOBEDO FLORES

**LA DIRECTORA EN JEFE DEL SERVICIO
DE INFORMACIÓN AGROALIMENTARIA
PESQUERA**



LIC. PATRICIA ORNELAS RUÍZ

**ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2017
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

"INSTANCIAS TÉCNICAS"
**EL DIRECTOR GENERAL DE FOMENTO
A LA AGRICULTURA**



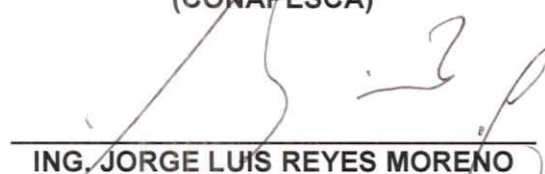
**ING. SANTIAGO JOSÉ ARGUELLO
CAMPOS**

**EL COORDINADOR GENERAL DE
GANADERÍA**



**MVZ. FRANCISCO JOSÉ GURRIA
TREVÍÑO**

**EL DIRECTOR GENERAL DE
ORGANIZACIÓN Y FOMENTO
(CONAPESCA)**



ING. JORGE LUIS REYES MORENO

**EL ENCARGADO DEL DESPACHO DE
LA TITULARIDAD DE LA DELEGACIÓN
EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA**



ING. ISAAC ZEPEDA ROMERO

ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2017 DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Apéndice I

Chihuahua

Recursos Convenidos Federación - Estado 2017
(Aportaciones en Pesos)

DPEF 2017		De La SAGARPA	Del Gobierno del Estado	Gran Total
No.	Total Programas y Componentes	189,600,000	20,500,000	210,100,000

En conformidad con lo que establece la fracción IV del artículo 7 y los incisos a), b), y c) de la fracción VII del artículo 37 del DPEF 2017.

En Anexo Técnico de Ejecución

VIII	Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas	66,300,000	16,575,000	82,875,000
A	Infraestructura, Equipamiento y Maquinaria	65,499,732	16,374,933	81,874,665
B	Paquetes Tecnológicos Agrícolas, Pecuarios, de Pesca y Acuícolas	800,268	200,067	1,000,335
C	Capacidades Técnico- Productivas y Organizacionales	-	-	-

VII	Programa de Apoyos a Pequeños Productores	120,800,000	3,925,000	124,725,000
E	Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva	15,700,000	3,925,000	19,625,000
J	Infraestructura Productiva para el Aprovechamiento Sustentable del Suelo y Agua (Ejecución Nacional)	12,000,000	-	12,000,000
K	Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales	93,100,000	-	93,100,000

IX	Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable (SNIDRUS)	2,500,000	-	2,500,000
A	Información Estadística y Estudios (SNIDRUS)	2,500,000	-	2,500,000

Apéndice II
Chihuahua
Calendario de Ejecución 2017
(Aportaciones en Pesos)

[illegible]

ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2017 DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Apéndice III

Chihuahua

Programa de Concurrencia con Entidades Federativas Cuadro de Metas y Montos 2017

Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas			Metas Programadas				Recursos en Concurrencia (En pesos)			
Componente	Subsector/ Rama / Actividad	Concepto de Incentivo/1	Unidad de Medida	Cant idad	No. de UPP /2	Beneficia rios /2	SAGARPA	Gobierno del Estado	Productores	Gran Total
Totales					1468	1468	66,300,000	16,575,000	49,544,824	132,419,824
Infraestructura, Equipamiento y Maquinaria (Subtotal)				1,896	1,441	1,441	62,421,245	15,605,311	45,731,548	12,758,104
Infraestructura, Equipamiento y Maquinaria	Agrícola	Proyecto productivo estratégico estatal agrícola	Proyecto	35	35	35	1,349,487	337,372	1,688,545	3,375,404
	Pecuaria	Proyecto productivo estratégico estatal pecuario	Proyecto	146	146	146	4,179,312	1,044,828	5,224,140	10,448,280
	Pesca	Proyecto productivo estratégico estatal de pesca	Proyecto	1	1	1	26,935	6,734	33,669	67,338
	Acuícola	Proyecto productivo estratégico estatal acuícola	Proyecto							
	Proyectos productivos estratégicos estatales (Subtotal)			182	182	182	5,555,734	1,388,934	6,946,354	13,891,022
	Agrícola	Proyecto productivo agrícola	Proyecto	474	474	474	18,955,170	4,738,793	12,758,288	36,452,251
	Pecuaria	Proyecto productivo pecuario	Proyecto	1,230	775	775	37,025,766	9,256,441	24,921,188	71,203,395
	Pesca	Proyecto productivo de pesca	Proyecto							
	Acuícola	Proyecto productivo acuícola	Proyecto	10	10	10	884,575	221,143	1,105,718	2,211,436
	Proyectos productivos (Subtotal)			1,714	1,259	1,259	56,865,511	14,216,377	38,785,194	109,867,082
	Agrícola	Elaboración de proyecto ejecutivo agrícola	Proyecto							
	Pecuaria	Elaboración de proyecto ejecutivo pecuario	Proyecto							
	Pesca	Elaboración de proyecto ejecutivo de pesca	Proyecto							
	Acuícola	Elaboración de proyecto ejecutivo acuícola	Proyecto							
	Elaboración de proyectos ejecutivos (Subtotal)									
Paquetes Tecnológicos Agrícolas, Pecuarios, de Pesca y Acuículas (Subtotal)				27	27	27	762,655	190,664	3,813,276	4,766,595
Paquetes Tecnológicos Agrícolas, Pecuarios, de Pesca y Acuículas (Para proyectos productivos o estratégicos locales)	Agrícola	Paquete tecnológico agrícola para cultivo cíclico	Paquete	27	27	27	762,655	190,664	3,813,276	4,766,595
	Agrícola	Paquete tecnológico agrícola para cultivo perene	Paquete							-
	Pecuaria	Paquete tecnológico pecuario para bovino	Paquete	-		-	-	-	-	-
	Pecuaria	Paquete tecnológico pecuario para especie menor con su equivalencia	Paquete							-
	Pesca	Paquete tecnológico de pesca	Paquete							-
	Acuícola	Paquete tecnológico de acuicultura	Paquete							-
Capacidades Técnico- Productivas y Organizacionales (Subtotal)										

ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2017 DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas			Metas Programadas				Recursos en Concurrencia (En pesos)			
Componente	Subsector/ Rama / Actividad	Concepto de Incentivo/1	Unidad de Medida	Cant idad	No. de UPP /2	Beneficia rios /2	SAGARPA	Gobierno del Estado	Productores	Gran Total
Capacidades Técnico- Productivas y Organizacionales	Bienes Públicos	Construcción y equipamiento de un Centro de Capacitación, Transferencia de Tecnología y Desarrollo Regional Sustentable	Centro							
	Bienes Públicos	Equipamiento para Centro de Capacitación, Transferencia de Tecnología y Desarrollo Regional Sustentable	Equipamie nto							
	Construcción y equipamiento de un Centro de Capacitación, Transferencia de Tecnología y Desarrollo Regional Sustentable (Subtotal)									
	Agrícola	Capacitación y Transferencia de Tecnología a los productores y las unidades de producción primaria agrícolas	Evento							
			Hora							
	Pecuaria	Capacitación y Transferencia de Tecnología a los productores y las unidades de producción primaria pecuarias	Evento							
			Hora							
	Pesca y Acuicola	Capacitación y Transferencia de Tecnología a los productores y las unidades de producción primaria de pesca y acuícolas	Evento							
			Hora							
	Capacitación y Transferencia de Tecnología a los productores y las unidades de producción primaria (Subtotal)		Evento							
			Hora							
	Agrícola	Asesoría para el Desarrollo de Capacidades a los productores y sus unidades de producción primaria agrícola	Evento							
			Hora							
	Pecuaria	Asesoría para el Desarrollo de Capacidades a los productores y sus unidades de producción primaria pecuaria	Evento							
			Hora							
	Pesca y Acuicola	Asesoría para el Desarrollo de Capacidades a los productores y sus unidades de producción primaria de pesca y acuícolas	Evento							
			Hora							
	Asesoría para el Desarrollo de Capacidades a los productores y sus unidades de producción primaria (Subtotal)		Evento							
			Hora							
	Gasto Asociado del Programa /3							3,116,100	779,025	-
Gasto de Operación hasta el 4 %							2,652,000	663,000		3,315,000
Evaluación Externa hasta el 0.7 %							464,100	116,025		580,125

**ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2017
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

Gastos de Operación /3 Concepto Total	Distribución de Monto por Ejecutor (en Pesos)				
	Porcentaje	Total	Delegación	Instancia Ejecutora	FOFAE
	4.7%	3,895,125	1,657,500	1,657,500	580,125
Operación, Seguimiento, y Supervisión	2.0%	1,657,500	1,657,500		
Operación y Seguimiento	2.0%	1,657,500		1,657,500	
Evaluación Externa	0.7%	580,125			580,125

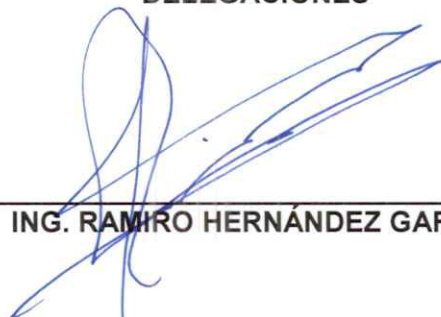
Notas y referencias:

/1 = Los proyectos productivos o estratégicos, podrán considerar para su incentivo, cualquiera de los conceptos indicados cumpliendo los requisitos de las **"REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA"**.

/2 = Los beneficiarios y sus UPP podrían contabilizar en la suma, sin ser la suma de únicos, debido a que pueden participar de varios conceptos de incentivo.

/3 = De conformidad con el artículo 27 de las **"REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA"**, se determina su integración y distribuyen para su ejecución.

**EI COORDINADOR GENERAL DE
DELEGACIONES**



ING. RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA

**EL ENCARGADO DEL DESPACHO DE
LA TITULARIDAD DE LA DELEGACION
ESTATAL DE SAGARPA EN
CHIHUAHUA**

ING. ISAAC ZEPEDA ROMERO

**POR EL "GOBIERNO DEL ESTADO"
EL SECRETARIO DE HACIENDA**



DR. ARTURO FUENTES VÉLEZ

**EL SECRETARIO DE DESARROLLO
RURAL**



ING. RUBÉN CHÁVEZ VILLAGRÁN

**ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2017
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

"INSTANCIAS TÉCNICAS"

**EL DIRECTOR GENERAL DE FOMENTO
A LA AGRICULTURA**


**ING. SANTIAGO JOSÉ ARGUELLO
CAMPOS**

**EL COORDINADOR GENERAL DE
GANADERÍA**


**MVZ. FRANCISCO JOSÉ GURRIA
TREVINO**

**EL DIRECTOR GENERAL DE
ORGANIZACIÓN Y FOMENTO
(CONAPESCA)**


**ING. JORGE LUIS REYES MORENO
INSTANICA TECNICA**

**ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2017
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

Apéndice IV

Chihuahua

**Programa de Concurrencia con Entidades Federativas
Cruzada Nacional Contra el Hambre (Relación de Municipios de atención en la Entidad Federativa)**

Clave INEGI	Municipio	Monto (Aproximado)
005	ASCENSIÓN	424,861
007	BALLEZA	1,096,170
008	BATOPILAS	50,000
012	CARICHI	317,139
019	CHIHUAHUA	1,821,645
017	CUAUHTEMOC	1,525,244
027	GUACHOCHI	151,387
028	GUADALUPE	50,000
029	GUADALUPE Y CALVO	151,860
035	JANOS	955,391
037	JUAREZ	230,000
041	MAGUARICHI	120,000
042	MANUEL BENAVIDES	60,000
046	MORELOS	60,000
052	OJINAGA	125,159
053	PRAXEDIS G. GUERRERO	50,000
065	URIQUE	203,535
066	URUACHI	86,427
Total		7,478,818

**EI COORDINADOR GENERAL DE
DELEGACIONES**

ING. RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA

**POR EL "GOBIERNO DEL ESTADO"
EL SECRETARIO DE HACIENDA**

DR. ARTURO FUENTES VÉLEZ

**EL ENCARGADO DEL DESPACHO DE
LA TITULARIDAD DE LA DELEGACION
ESTATAL DE SAGARPA EN
CHIHUAHUA**

ING. ISAAC ZÉPEDA ROMERO

**EL SECRETARIO DE DESARROLLO
RURAL**

ING. RUBÉN CHÁVEZ VILLAGRÁN

ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2017 DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Apéndice V

Chihuahua

Programa de Apoyos a Pequeños Productores Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva Cuadro de Metas y Montos 2017

Programa			Metas Programadas			Recursos Concertados (En pesos)		
Componente	Actividad/Subsec tor /estrategia	Concepto de apoyo	Unidad de Medida	Cantidad de Medida	Beneficiario s del servicio	De la "SAGARPA " (80%)	Del "Gobierno de Estado" (20%)	Gran Total
Extensionismo, desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva	Agrícola	Contratar Extensionistas	Extensionistas	35	1,050	5,015,000	1,253,750	6,268,750
			Coordinador	1	-	180,000	45,000	225,000
	Ganadera	Contratar Extensionistas	Extensionistas	55	1,650	7,920,000	1,980,000	9,900,000
			Coordinador	2	-	360,000	90,000	450,000
	Acuacultura y Pesca	Contratar Extensionistas	Extensionistas	5	150	720,000	180,000	900,000
			Coordinador	-	-	-	-	-
	Desarrollo Rural	Contratar Extensionistas	Extensionistas	5	150	720,000	180,000	900,000
			Coordinador	-	-	-	-	-
Subtotal				103	3,000	14,915,000	3,728,750	18,643,750
Gastos de Operación								
Operación, Seguimiento, y Supervisión			2.0%			314,000	78,500	392,500
Operación y Seguimiento			2.0%			314,000	78,500	392,500
Evaluación Externa			1.0%			157,000	39,250	196,250
Subtotal			5.0%			737,900	184,475	922,375
Gran Total				103	3,000	15,700,000	3,925,000	19,625,000

Los Gastos de Operación serán ejecutados como se establece en el "ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES", y los "Lineamientos para la ejecución de los Gastos de Operación de los Programas de la "SAGARPA" 2017", emitidos por el Oficial Mayor del Ramo el 18 de enero de 2017"

**ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2017
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**LA DIRECTORA GENERAL DE
DESARROLLO DE CAPACIDADES Y
EXTENSIONISMO RURAL**

**MTRA. MARIA SOFIA VALENCIA
ABUNDIS**

**POR EL "GOBIERNO DEL ESTADO"
EL SECRETARIO DE HACIENDA**

DR. ARTURO FUENTES VÉLEZ

**EL ENCARGADO DEL DESPACHO DE
LA TITULARIDAD DE LA DELEGACION
ESTATAL DE SAGARPA EN
CHIHUAHUA**

ING. ISAAC ZEPEDA ROMERO

**EL SECRETARIO DE DESARROLLO
RURAL**

ING. RUBÉN CHÁVEZ VILLAGRÁN

ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2017 DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Apéndice VI

Chihuahua

Programa de Apoyos a Pequeños Productores

Componente: Infraestructura Productiva para el Aprovechamiento Sustentable del Suelo y Agua
Cuadro de Metas y Montos 2017

Municipio	Concepto de apoyo	Metas Programadas			Recursos Convenidos (En pesos)		
		Unidad de Medida	Cantidad	Número de Beneficiarios	De La SAGARPA	Del Gobierno del Estado	Gran Total
Bachiniva	Superficie incorporada al aprovechamiento sustentable mediante obras y prácticas de conservación de suelo y agua (incluye actividades productivo - conservacionistas)	Ha.	120	10	699,200.00	-	699,200.00
	Capacidad de almacenamiento de agua a construir mediante Obras de captación y almacenamiento de agua	M ³	-	-	-	-	-
Cusihiuriachi	Superficie incorporada al aprovechamiento sustentable mediante obras y prácticas de conservación de suelo y agua (incluye actividades productivo - conservacionistas)	Ha.	-	-	-	-	-
	Capacidad de almacenamiento de agua a construir mediante Obras de captación y almacenamiento de agua	M ³	10,000	8	349,600.00	-	349,600.00
Guachochi	Superficie incorporada al aprovechamiento sustentable mediante obras y prácticas de conservación de suelo y agua (incluye actividades productivo - conservacionistas)	Ha.	160	16	1,048,800.00	-	1,048,800.00
	Capacidad de almacenamiento de agua a construir mediante Obras de captación y almacenamiento de agua	M ³	-	-	-	-	-
Guadalupe y Calvo	Superficie incorporada al aprovechamiento sustentable mediante obras y prácticas de conservación de suelo y agua (incluye actividades productivo - conservacionistas)	Ha.	-	-	-	-	-
	Capacidad de almacenamiento de agua a construir mediante Obras de captación y almacenamiento de agua	M ³	50,000	36	1,748,000.00	-	1,748,000.00
Guerrero	Superficie incorporada al aprovechamiento sustentable mediante obras y prácticas de conservación de suelo y agua (incluye actividades productivo - conservacionistas)	Ha.	80	4	419,520.00	-	419,520.00
	Capacidad de almacenamiento de agua a construir mediante Obras de captación y almacenamiento de agua	M ³	-	-	-	-	-

ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2017 DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

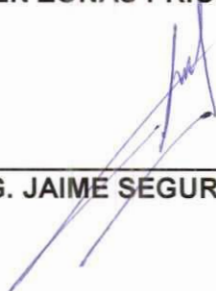
Madera	Superficie incorporada al aprovechamiento sustentable mediante obras y prácticas de conservación de suelo y agua (incluye actividades productivo - conservacionistas)	Ha.	-	-	-	-	-
	Capacidad de almacenamiento de agua a construir mediante Obras de captación y almacenamiento de agua	M ³	22,000	12	769,120.00	-	769,120.00
Manuel Benavides	Superficie incorporada al aprovechamiento sustentable mediante obras y prácticas de conservación de suelo y agua (incluye actividades productivo - conservacionistas)	Ha.	-	-	-	-	-
	Capacidad de almacenamiento de agua a construir mediante Obras de captación y almacenamiento de agua	M ³	10,000	6	349,600.00	-	349,600.00
Casas Grandes	Superficie incorporada al aprovechamiento sustentable mediante obras y prácticas de conservación de suelo y agua (incluye actividades productivo - conservacionistas)	Ha.	-	-	-	-	-
	Capacidad de almacenamiento de agua a construir mediante Obras de captación y almacenamiento de agua	M ³	34,400	16	1,048,800.00	-	1,048,800.00
Ojinaga	Superficie incorporada al aprovechamiento sustentable mediante obras y prácticas de conservación de suelo y agua (incluye actividades productivo - conservacionistas)	Ha.	-	-	-	-	-
	Capacidad de almacenamiento de agua a construir mediante Obras de captación y almacenamiento de agua	M ³	10,000	8	349,600.00	-	349,600.00
San Francisco del Oro	Superficie incorporada al aprovechamiento sustentable mediante obras y prácticas de conservación de suelo y agua (incluye actividades productivo - conservacionistas)	Ha.	-	-	-	-	-
	Capacidad de almacenamiento de agua a construir mediante Obras de captación y almacenamiento de agua	M ³	50,000	32	1,748,000.00	-	1,748,000.00
Santa Isabel	Superficie incorporada al aprovechamiento sustentable mediante obras y prácticas de conservación de suelo y agua (incluye actividades productivo - conservacionistas)	Ha.	-	-	-	-	-
	Capacidad de almacenamiento de agua a construir mediante Obras de captación y almacenamiento de agua	M ³	20,000	14	699,200.00	-	699,200.00
Coyame del Sotol	Superficie incorporada al aprovechamiento sustentable mediante obras y prácticas de conservación de suelo y agua	Ha.	80	8	419,520.00	-	419,520.00

ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2017 DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

	(incluye actividades productivo - conservacionistas)						
	Capacidad de almacenamiento de agua a construir mediante Obras de captación y almacenamiento de agua	M³	-	-	-	-	-
Cuauhtémoc	Superficie incorporada al aprovechamiento sustentable mediante obras y prácticas de conservación de suelo y agua (incluye actividades productivo - conservacionistas)	Ha.	80	6	349,600.00	-	349,600.00
	Capacidad de almacenamiento de agua a construir mediante Obras de captación y almacenamiento de agua	M³	-	-	-	-	-
Julimes	Superficie incorporada al aprovechamiento sustentable mediante obras y prácticas de conservación de suelo y agua (incluye actividades productivo - conservacionistas)	Ha.	32	10	147,200.00	-	147,200.00
	Capacidad de almacenamiento de agua a construir mediante Obras de captación y almacenamiento de agua	M³	10,000		342,240.00	-	342,240.00
	Elaboración y Ejecución de proyectos (Hasta 6% del recurso de inversión autorizado)	Proyecto	14	0	684,000.00	-	684,000.00
	Soporte Técnico Operativo (Hasta 2% del presupuesto de inversión autorizado)				228,000.00	-	228,000.00
SUBTOTAL RECURSO DE INVERSIÓN (95%)					11,400,000.0	-	11,400,000.0
	Gasto de Operación hasta el 5 %	Delegación (2.05%)			246,000.0	-	246,000.00
		Gobierno del Estado en FOFAE (2%)			240,000.0	-	240,000.0
		Evaluación (0.7%)			84,000.0	-	84,000.0
		Decreto de austeridad (0.25%)			30,000.0	-	30,000.0
SUBTOTAL RECURSOS DE OPERACIÓN (5%)					600,000.0	-	600,000.0

**ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2017
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**EL DIRECTOR GENERAL DE
PRODUCCIÓN RURAL SUSTENTABLE
EN ZONAS PRIORITARIAS**



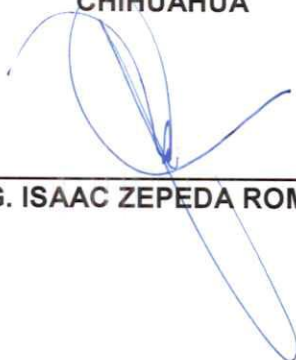
ING. JAIME SEGURA LAZCANO

**POR EL "GOBIERNO DEL ESTADO"
EL SECRETARIO DE HACIENDA**



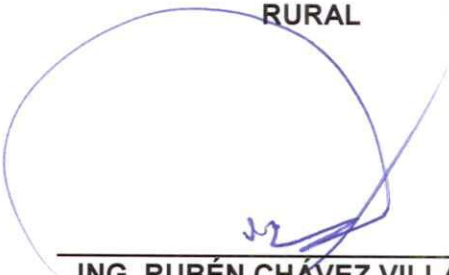
DR. ARTURO FUENTES VÉLEZ

**EL ENCARGADO DEL DESPACHO DE
LA TITULARIDAD DE LA DELEGACION
ESTATAL DE SAGARPA EN
CHIHUAHUA**



ING. ISAAC ZEPEDA ROMERO

**EL SECRETARIO DE DESARROLLO
RURAL**



ING. RUBÉN CHÁVEZ VILLAGRÁN

**ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2017
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

Apéndice VII

Chihuahua

Programa de Apoyos a Pequeños Productores

Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales

Metas y Montos por Municipios 2017

[illegible]

LA DIRECTORA GENERAL DE
DESARROLLO TERRITORIAL Y
ORGANIZACIÓN RURAL


PAULINA ESCOBEDO F

LIC. PAULINA ESCOBEDO FLORES

EL SECRETARIO DE HACIENDA

Just

DR. ARTURO FUENTES VÉLEZ

EL ENCARGADO DEL DESPACHO DE
LA TITULARIDAD DE LA DELEGACION
ESTATAL DE SAGARPA EN
CHIHUAHUA

SAAC ZEPEDA ROMERO

ING. ISAAC ZEPEDA ROMERO

EL SECRETARIO DE DESARROLLO
RURAL

ING. RUBÉN CHÁVEZ VIL

ING. RUBÉN CHÁVEZ VILLAGRÁN

ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2017 DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Apéndice VIII

Chihuahua

Programa de Apoyos a Pequeños Productores

Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales

Cuadro de Metas y Montos 2017

Programa de Apoyos a Pequeños Productores			Metas Programadas			Recursos (En pesos)			
Componente	Sistema Producto / Servicio / Actividad	Concepto de apoyo	Unidad de Medida	Cantidad de Medida	Unidades de Producción Familiar (UPF) Beneficiarias	De la SAGARPA	De el Gobierno del Estado	De los Beneficiarios	Gran Total
Totales									
(Subtotal)									
Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales (PESA)	Proyectos Productivos	Infraestructura, equipo, material vegetativo, especies zootécnicas y acuícolas para instrumentar proyectos productivos.	Proyecto						
(Subtotal)									
Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales (PESA)	Servicios	Servicios integrales para la implementación de estrategias de desarrollo para la seguridad alimentaria y nutricional, la promoción, diseño, ejecución y el acompañamiento de proyectos.	ADRS						
	Servicios	Servicios de supervisión del desempeño y seguimiento de la calidad de los servicios profesionales de las ADR, proporcionados a través de instancias externas a la operación. (2)	Servicios						
Gastos de Operación del Gobierno del Estado hasta el 1.37 %									
Gastos de Operación de la Delegación hasta el 0.7 %									
(1) Gasto para Supervisión a nivel central para la Unidad Responsable, hasta el 0.35%									
(1) Tecnologías de la Información y comunicaciones (TIC), hasta el 0.23%									
(1) Capacitación, hasta el 0.05%.									
(1) Otros gastos de la Unidad Responsable hasta el 0.35 %									
(1) Gasto de Evaluación hasta el 0.25 %									
(1) Gasto de Difusión hasta el 0.3 %									

ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2017 DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Programa de Apoyos a Pequeños Productores			Metas Programadas			Recursos (En pesos)			
Componente	Sistema Producto / Servicio / Actividad	Concepto de apoyo	Unidad de Medida	Cantidad de Medida	Unidades de Producción Familiar (UPF) Beneficiarias	De la SAGARPA	De el Gobierno del Estado	De los Beneficiarios	Gran Total
(1) Sistema de Padrón Único de Beneficiarios hasta el 0.5 %									
(1) Proyectos Especiales hasta el 0.65 %									
(1) Disposiciones de Austeridad 0.25 %									
(3) Servicios de asistencia técnica y soporte técnico metodológico, bajo la metodología FAO, hasta el 2.0% de los recursos asignados al componente.									
(4) Acciones de inducción, fomento y fortalecimiento sobre esquemas de asociatividad y alianzas de negocios; desarrollo de proyectos, aspectos empresariales, comerciales, giras tecnológicas, talleres, encuentros, foros, exposiciones, convenciones, bajo metodologías de Instancias Nacionales o Internacionales, hasta el 1% de los recursos asignados al componente en el "DPEF 2017"									

Notas y referencias:

- (1) Los recursos se reservarán por la SAGARPA a nivel central, con fundamento en el artículo 21 del "ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES".
- (2) Se programarán los servicios que estarán bajo la coordinación de la Delegación de la SAGARPA en la Entidad, hasta el 2.4% de los recursos asignados al componente.
- (3) Los recursos se reservarán por la SAGARPA a nivel central, con fundamento en el artículo 98 de las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYOS A PEQUEÑOS PRODUCTORES".
- (4) Los recursos se reservarán por la SAGARPA a nivel central, con fundamento en el artículo 98 de las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYOS A PEQUEÑOS PRODUCTORES".

**LA DIRECTORA GENERAL DE
DESARROLLO TERRITORIAL Y
ORGANIZACIÓN RURAL**



LIC. PAULINA ESCOBEDO FLORES

EL SECRETARIO DE HACIENDA



DR. ARTURO FUENTES VÉLEZ

**EL ENCARGADO DEL DESPACHO DE
LA TITULARIDAD DE LA DELEGACION
EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA**



ING. ISAAC ZEPEDA ROMERO

**EL SECRETARIO DE DESARROLLO
RURAL**



ING. RUBÉN CHÁVEZ VILLAGRÁN

ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2017 DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Apéndice IX

Chihuahua

Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable

Información Estadística y Estudios (SNIDRUS)

Cuadro de Metas y Montos 2017

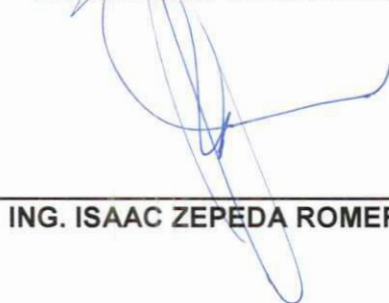
No.	SNIDRUS	Presupuesto			Metas	
		Federal	Estatad	Total	U. de Medida	Cantidad
I.	Monitoreo de la información	1,163,600	-	1,163,600	Reportes, videos, fotos	153
II.	Aplicaciones geoespaciales	1,236,400	-	1,236,400	Reportes, videos, fotos	31
	Subtotal	2,400,000		2,400,000		
III.	Proyectos de interés Estatal	-	-	-		
III.a	Monitoreo de la información	-	-	-		
III.b	Atlas estatal agroalimentario	-	-	-		
III.c	Padrón de perennes */	-	-	-		
	1. Nuez	-	-	-		
	2. Manzana	-	-	-		
	Subtotal	-	-	-		
	Gastos administrativos Federal	100,000		100,000		
	Gastos administrativos Estatal			-		
	Subtotal	100,000	-	100,000		
	TOTAL	2,500,000	-	2,500,000		

**LA DIRECTORA EN JEFE DEL SERVICIO
DE INFORMACIÓN AGROALIMENTARIA
PESQUERA**



LIC. PATRICIA ORNELAS RUÍZ

**EL ENCARGADO DEL DESPACHO DE
LA TITULARIDAD DE LA DELEGACION
ESTATAL EN CHIHUAHUA**



ING. ISAAC ZEPEDA ROMERO

EL SECRETARIO DE HACIENDA



DR. ARTURO FUENTES VÉLEZ

**EL SECRETARIO DE DESARROLLO
RURAL**



ING. RUBÉN CHÁVEZ VILLAGRÁN

ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN ESPECÍFICO PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2017 EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA.

ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN ESPECÍFICO PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2017 EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, EN LO SUBSECUENTE LA “SAGARPA”, REPRESENTADO POR EL MVZ. ENRIQUE SÁNCHEZ CRUZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR EN JEFE DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA Y EL ING. ISAAC ZEPEDA ROMERO ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA TITULARIDAD DE LA DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN ADELANTE REFERIDOS RESPECTIVAMENTE COMO EL “SENASICA” Y LA “DELEGACIÓN”; Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN ADELANTE EL “GOBIERNO DEL ESTADO”, REPRESENTADO POR LOS CC. DR. ARTURO FUENTES VÉLEZ E ING. RUBÉN CHÁVEZ VILLAGRÁN, EN SUS RESPECTIVOS CARACTERES DE SECRETARIO DE HACIENDA Y DE DESARROLLO RURAL; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO LAS “PARTES”, CON EL OBJETO DE ESTABLECER LAS ESTRATEGIAS Y ACCIONES PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA ANTES SEÑALADO, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Que con fecha 25 de febrero del año 2015, las “PARTES” celebraron un Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable 2015-2018, en lo sucesivo identificado como el “**CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018**”, cuyo objeto consiste en establecer las bases de coordinación y cooperación entre las “PARTES”, con el fin de llevar a cabo proyectos, estrategias y acciones conjuntas para el Desarrollo Rural Sustentable en general; así como, las demás iniciativas que en materia de desarrollo agropecuario y pesquero se presenten en lo particular, para impulsar el desarrollo integral de este sector en el Estado de Chihuahua.
- II. Que en la Cláusula Cuarta del “**CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018**” las “PARTES” acordaron que con el fin de establecer las bases de asignación y ejercicio de los apoyos previstos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, en lo sucesivo “DPEF”, las Reglas de Operación de los Programas de la “SAGARPA”, en lo sucesivo las “**REGLAS DE OPERACIÓN**” y demás disposiciones legales aplicables que se encuentren vigentes, realizarán una aportación conjunta; por lo que toca a la aportación federal ésta se encontrará sujeta a la suficiencia presupuestal establecida en el “DPEF” del ejercicio presupuestal correspondiente; y a cargo del “GOBIERNO DEL ESTADO” sobre la base de la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado del ejercicio fiscal que corresponda.

Asimismo, en la referida Cláusula las “PARTES” acordaron en aplicar las “**REGLAS DE OPERACIÓN**” que se encuentren vigentes en el ejercicio

**ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN ESPECÍFICO PARA LA OPERACIÓN DEL
PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA PARA EL EJERCICIO
PRESUPUESTAL 2017 EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA.**

presupuestal de que se trate, las que para el Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria durante 2017 son las que se dieron a conocer mediante el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la **“SAGARPA”** para el ejercicio 2017, en lo sucesivo las **“REGLAS DE OPERACIÓN SANIDADES 2017”**, y el Acuerdo por el que se dan a conocer las Disposiciones Generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la **“SAGARPA”** para el ejercicio 2017, en lo subsecuente el **“ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES”**, ambos publicados en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2016,.

- III. Que en la Cláusula Decimonovena del **“CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018”** se establecen las materias respecto de las cuales las **“PARTES”** podrán conjuntar esfuerzos y en su caso, recursos, para lo cual suscribirán durante cada ejercicio fiscal el Anexo Técnico de Ejecución correspondiente.
- IV. Que en apego a lo establecido en el artículo 37, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2016, en lo sucesivo el **“DPEF 2017”**, la **“SAGARPA”** destina recursos orientados a incrementar la producción, la productividad y la competitividad agroalimentaria y pesquera del país, a la generación del empleo rural y para las actividades pesqueras y acuícolas, a promover en la población campesina y de la pesca el bienestar, así como su incorporación al desarrollo nacional, dando prioridad a las zonas de alta y muy alta marginación y a poblaciones indígenas.

Asimismo, se procurará fomentar el abasto de alimentos y productos básicos y estratégicos a la población, promoviendo su acceso a los grupos sociales menos favorecidos y dando prioridad a la producción nacional, a que se refiere el artículo 178 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.
- V. Que en el presente Anexo Técnico de Ejecución Específico se formalizara entre la **“SAGARPA”** y el **“GOBIERNO DEL ESTADO”** la distribución de recursos del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de conformidad con lo establecido en el “Anexo 11.1 Distribución de Recursos por Entidad Federativa” del **“DPEF 2017”**.
- VI. Que en los artículos 1, 8, 13, 18 y 23 de las **“REGLAS DE OPERACIÓN SANIDADES 2017”**, se establecen los Componentes del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, en lo subsecuente el **“PROGRAMA”**, así como los conceptos de incentivo, requisitos y procedimientos para acceder a estos, así como su mecánica operativa.
- VII. Que en la Cláusula Decimocuarta del **“CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018”**, cada una de las **“PARTES”** designe un representante para la suscripción de los Anexos Técnicos de Ejecución.

La **“SAGARPA”** designó como su representante al Titular de la Delegación en el

**ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN ESPECÍFICO PARA LA OPERACIÓN DEL
PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA PARA EL EJERCICIO
PRESUPUESTAL 2017 EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA.**

Estado de Chihuahua, el cual a la presente fecha se encuentra a cargo del C. Ing. Isaac Zepeda Romero; y

Por su parte el **"GOBIERNO DEL ESTADO"**, designó como su representante al Secretario de Desarrollo Rural, cargo que a la presente ostenta el C. Ing. Rubén Chávez Villagrán; asimismo por el **"GOBIERNO DEL ESTADO"** comparece el C. Dr. Arturo Fuentes Vélez, en su carácter de Secretario de Hacienda.

DECLARACIONES

I. DE LA "SAGARPA":

I.1. Que el MVZ. Enrique Sánchez Cruz, en su carácter de Director en Jefe del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Anexo Técnico de Ejecución Específico, conforme a los artículos 2o., Apartado D fracción VII, 44, 45, fracción IX y 46, fracción V, del Reglamento Interior de la **"SAGARPA"**; 1 y, 5 del Reglamento Interior del **"SENASICA"**; y 1, 11, 16, 21 y 26, de las **"REGLAS DE OPERACIÓN SANIDADES 2017"**

I.2. El **"SENASICA"** señala como domicilio legal para los efectos legales del presente Anexo Técnico de Ejecución Específico, el ubicado en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines Número 5010, Piso 3, Colonia Insurgentes Cuicuilco, Delegación Coyoacán, Código Postal 04530, Ciudad de México.

I.3. Que el Encargado del Despacho de la Titularidad de la **"DELEGACIÓN"**, el C. Ing. Isaac Zepeda Romero se encuentra facultado para suscribir el presente Anexo Técnico de Ejecución Específico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º Apartado C, 35, 36, fracciones I y IX, 37 fracciones I, V y VII y 43 del Reglamento Interior de la **"SAGARPA"**, publicado el 25 de abril de 2012, en concordancia con la Cláusula Decimocuarta del **"CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018"**; así como en el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 2 de mayo de 2007, mediante el cual el Titular de la **"SAGARPA"**, delegó la atribución de suscribir los instrumentos jurídicos derivados de los convenios de coordinación firmados entre esta dependencia del Ejecutivo Federal y las 31 entidades federativas y el Distrito Federal, indistintamente, a favor de los delegados de la **"SAGARPA"**.

I.4. Señala como domicilio legal para los efectos legales del presente Anexo Técnico de Ejecución Específico el ubicado en Avenida Zarco No. 3801, Colonia Zarco, C.P. 31020, en Chihuahua, Chihuahua.

II. DEL "GOBIERNO DEL ESTADO":

II.1. De conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 30 y 31 de la Constitución Política del Estado Chihuahua es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación,

**ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN ESPECÍFICO PARA LA OPERACIÓN DEL
PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA PARA EL EJERCICIO
PRESUPUESTAL 2017 EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA.**

cuyo Poder Ejecutivo lo ejerce el Gobernador del Estado.

II.2. La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, establece en su artículo 24 fracción II y XI, que para el estudio, planeación y despacho de los asuntos del orden administrativo, el Poder Ejecutivo del Estado contará entre otras dependencias, con la Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Desarrollo Rural.

II.3. Que la Secretaría de Hacienda es una Dependencia del Poder Ejecutivo que tiene entre otras facultades la de celebrar, de conformidad con las disposiciones legales aplicables los convenios fiscales y financieros del Gobierno del Estado de Chihuahua, con el Gobierno Federal, los Municipios o con sus sectores paraestatales y paramunicipales, así como organismos públicos autónomos y con personas físicas o morales, ejerciendo las atribuciones y cumpliendo con las obligaciones derivadas de los mismos; de conformidad con los artículos 24 y 26 fracciones III, X y XXXI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

II.4. Que el C. Dr. Arturo Fuentes Vélez, acredita su personalidad como Secretario de Hacienda, con el nombramiento expedido a su favor el día 04 de octubre de 2016, por el Lic. Javier Corral Jurado, Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, inscrito bajo el número 214 a folio número 214 del libro Cuatro del Registro de Nombramientos de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado y con el Acta de Toma de Protesta correspondiente, así mismo cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento legal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda.

II.5. Que la Secretaría de Desarrollo Rural es una Dependencia del Poder Ejecutivo que tiene entre otras facultades la de fomentar las actividades agrícolas, ganaderas, frutícolas y forestales, promoviendo el crédito, la organización, los seguros y la tecnificación con las dependencias federales, municipales y los sectores social y privado de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

II.6. Que el C. Ing. Rubén Chávez Villagrán, acredita su personalidad como Secretario de Desarrollo Rural mediante nombramiento expedido a su favor el día 04 de octubre de 2016, por el Lic. Javier Corral Jurado, Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, inscrito bajo el número 205 a folio 205 del libro Cuatro del Registro de Nombramientos de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado y con el Acta de Toma de Protesta correspondiente, así mismo cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Anexo Técnico de Ejecución Específico, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural.; así como en la Cláusula Decimocuarta del **“CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018”**.

II.7. Señala como domicilio legal para los efectos legales del presente Anexo Técnico de Ejecución Específico, el ubicado en Avenida División del Norte No. 2504, C.P. 31200, colonia AltaVista en Chihuahua, Chihuahua.

III. DE LAS “PARTES”:

**ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN ESPECÍFICO PARA LA OPERACIÓN DEL
PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA PARA EL EJERCICIO
PRESUPUESTAL 2017 EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA.**

III.1. Que para el mejor resultado y óptimo beneficio en la aplicación de los recursos asignados al **“PROGRAMA”** en el marco del Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable, las **“PARTES”** han determinado la implementación del presente instrumento para la asignación de responsabilidades y compromisos específicos.

III.2. Los recursos federales y estatales acordados entre las **“PARTES”** en el presente Anexo Técnico de Ejecución Específico, serán destinados exclusivamente al **“PROGRAMA”** y sus componentes de acuerdo a lo establecidos en las **“REGLAS DE OPERACIÓN SANIDADES 2017”**.

Para tal efecto, las **“PARTES”** acuerdan la implementación del presente instrumento para la asignación de responsabilidades y compromisos específicos mediante las siguientes:

CLÁUSULAS

OBJETO

PRIMERA.- El objeto del presente instrumento es establecer las estrategias y acciones de las materias consideradas en el **“CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018”**, para lo cual se definirán los objetivos, líneas de acción, metas programáticas y montos, asignados a los componentes del **“PROGRAMA”**, así como su cronograma de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37 del **“DPEF 2017”** y 1, 8, 13, 18 y 23, de las **“REGLAS DE OPERACIÓN SANIDADES 2017”**.

APORTACIONES DE RECURSOS

SEGUNDA.- Con el fin de establecer las bases de asignación y ejercicio de los apoyos previstos en el **“DPEF 2017”**, en las **“REGLAS DE OPERACIÓN SANIDADES 2017”** y en las demás disposiciones legales aplicables, la **“SAGARPA”** y el **“GOBIERNO DEL ESTADO”** acuerdan que para el ejercicio fiscal 2017, realizarán una aportación conjunta para el **“PROGRAMA”** hasta por un monto de **\$105'160,000.00 (CIENTO CINCO MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, integrados en la forma siguiente:

1. Hasta la cantidad de **\$85'900,000.00 (OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**; correspondientes a la aportación federal a cargo de la **“SAGARPA”**, con base en la suficiencia presupuestal prevista en el **“DPEF 2017”**; y
2. Hasta la cantidad de **\$19'260,000.00 (DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, correspondientes a la aportación estatal a cargo del **“GOBIERNO DEL ESTADO”** con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Chihuahua para el ejercicio fiscal del año 2017, publicado en fecha 31 de diciembre de 2016 en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

**ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN ESPECÍFICO PARA LA OPERACIÓN DEL
PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA PARA EL EJERCICIO
PRESUPUESTAL 2017 EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA.**

La aportación, distribución y ministración de los recursos señalados, se llevará a cabo de conformidad con la programación referida en los **Apéndices I y II**, denominados respectivamente **“Recursos Convenidos Federación - Estado 2017”** y **“Calendario de Ejecución 2017”**.

El **“GOBIERNO DEL ESTADO”** opta por más de una ministración de los recursos del estado a partir del mes de **marzo de 2017**, para lo cual, depositará en el Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Chihuahua en lo sucesivo el **“FOFAE”**, el total de los recursos que le corresponde aportar, siendo este documento, el justificatorio para el depósito de la ministración correspondiente.

Los recursos antes indicados, serán dispersados por el **“SENASICA”**, a partir de la firma del presente instrumento, por lo que durante el primer semestre de 2017 se radicará el 50% (cincuenta por ciento) de los citados recursos y en el segundo semestre de 2017, el 50% (cincuenta por ciento) restante, conforme al **Apéndice II “Calendario de Ejecución 2017”**.

En caso de presentarse alguna contingencia o emergencia en el Estado de Chihuahua, los incentivos serán dispersados de acuerdo a las necesidades sanitarias que así se requieran.

De conformidad con lo establecido en artículo 21 del **“ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES”** y, del total de los recursos federales y estatales convenidos, se destinará hasta un 5% (cinco por ciento), para cubrir los Gastos de Operación del **“PROGRAMA”**.

En ese sentido, las **“PARTES”** acuerdan que la aportación de la totalidad de los Gastos de Operación de origen federal y estatal se realizará en la primera ministración de recursos que se realice de cada componente al **“FOFAE”**, de acuerdo con lo pactado en la Cláusula Octava del **“CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018”** y la distribución que se establezca en el **Apéndice III** del presente instrumento, denominado **“Cuadro de Montos y Metas 2017”**, lo que deberán ser acorde con lo dispuesto en los **“Lineamientos para la ejecución de los Gastos de Operación de los Programas de la “SAGARPA” 2017”**, emitidos por el Oficial Mayor del Ramo el 18 de enero de 2017.

De igual modo los Gastos de Operación del **“PROGRAMA”** serán ejercidos por el **“SENASICA”**, la **“DELEGACIÓN”** y el **“GOBIERNO DEL ESTADO”** mediante el **“FOFAE”**, atendiendo en todo momento lo establecido en las **“REGLAS DE OPERACIÓN SANIDADES 2017”**, el **“ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES”** y los **“Lineamientos para la ejecución de los Gastos de Operación de los Programas de la “SAGARPA” 2017”**, emitidos por el Oficial Mayor del Ramo el 18 de enero de 2017.

Se destinará el 10% (diez por ciento) del presupuesto total con cargo a los componentes a efecto de ejecutar los siguientes proyectos transversales bajo la distribución que se enuncia:

**ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN ESPECÍFICO PARA LA OPERACIÓN DEL
PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA PARA EL EJERCICIO
PRESUPUESTAL 2017 EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA.**

- I. Servicio de gestión y administración de información para el seguimiento del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria (SIMOSICA) 1% (uno por ciento);
- II. Divulgación 1% (uno por ciento);
- III. Capacitación 1% (uno por ciento); y
- IV. Emergencias sanitarias el 7 % (siete por ciento).

Los recursos antes señalados deberán liberarse en la primera ministración de recursos, para su aplicación conforme al programa que el “**SENASICA**” determine.

PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA

TERCERA.- Para la consecución de los objetivos específicos del “**PROGRAMA**”, previstos en el artículo 3 de las “**REGLAS OPERACIÓN SANIDADES 2017**”, es que los recursos señalados en la Cláusula Segunda, serán destinados a su ejecución y operación en el Estado de Chihuahua, a través de los componentes:

- I. Campañas Fito zoosanitarias.
- II. Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera.
- III. Inspección y Vigilancia Epidemiológica, de Plagas y Enfermedades no Cuarentenarias, y
- IV. Vigilancia Epidemiológica, de Plagas y Enfermedades Cuarentenarias.

Que las metas y los objetivos, así como las actividades y plazos correspondientes de cada proyecto se determinarán a través de los Programas de Trabajo, los que debieron ser autorizados por el “**SENASICA**”, en su carácter de la Unidad Responsable de los componentes del “**PROGRAMA**”, a más tardar el 16 de enero de 2017, de conformidad con el artículo 7, fracción VI, de las “**REGLAS OPERACIÓN SANIDADES 2017**”.

Los Programas de Trabajo en cita, serán considerados instrumentos vinculantes para quienes los suscriben, los cuales estarán vigentes de enero a diciembre de 2017 y deberán encontrarse alineados a las políticas sanitarias nacionales, estatales y regionales, así como reunir las características de impacto sanitario.

Asimismo, los referidos Programas de Trabajo deberán incluir acciones, metas y objetivos conforme a la estrategia definida por el “**SENASICA**” y acordes al desarrollo de la Sanidad e Inocuidad en la Entidad Federativa o región.

La distribución de los recursos señalados en la Cláusula Segunda, se llevará a cabo de conformidad con la programación a que se refiere el **Apéndice III “Cuadro de Montos y Metas 2017”**.

**ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN ESPECÍFICO PARA LA OPERACIÓN DEL
PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA PARA EL EJERCICIO
PRESUPUESTAL 2017 EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA.**

OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES

CUARTA.- Las “**PARTES**” en la consecución del presente instrumento tendrán las obligaciones y atribuciones conforme a lo dispuesto en las “**REGLAS DE OPERACIÓN SANIDADES 2017**”, el “**CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018**” y la legislación presupuestaria federal aplicable.

DISPOSICIONES GENERALES

QUINTA.- En todo lo relativo a las auditorías, control y seguimiento, suspensión de recursos, difusión y transparencia, evaluación y solución de controversias, y demás disposiciones aplicables previstas en el “**CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018**”, las “**PARTES**” acuerdan estarse y sujetarse a los términos establecido en dicho instrumento.

DE LAS MODIFICACIONES.

SEXTA.- Las situaciones no previstas en el presente Anexo Técnico de Ejecución Específica y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre las “**PARTES**” y se harán constar por escrito mediante Convenio Modificadorio que al efecto se celebre, el cual que surtirá sus efectos a partir del momento de su suscripción.

Por lo que deberán concurrir a la firma del Convenio Modificadorio el Director en Jefe del “**SENASICA**”, el Delegado de la “**SAGARPA**” en el Estado de Chihuahua y por los titulares de las Secretarías de Hacienda y de Desarrollo Rural por parte del “**GOBIERNO DEL ESTADO**”.

DEL CIERRE Y FINIQUITO DEL EJERCICIO.

SÉPTIMA.- Para la administración y ejercicio de los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, el “**GOBIERNO DEL ESTADO**”, a través del “**FOFAE**”, se compromete a contar con la(s) cuenta(s) o subcuenta(s) específica(s) y exclusiva(s), en la que se identifiquen las erogaciones realizadas, cuyo destino se deberá sujetar a lo establecido en este instrumento jurídico.

Para la debida ejecución del objeto materia del presente Anexo Técnico de Ejecución Específico, el “**GOBIERNO DEL ESTADO**” se compromete a ejercer los recursos señalados en la Cláusula Segunda, a través del “**FOFAE**”, para los fines autorizados, así como aplicar y vigilar la programación, ejecución y desarrollo de las actividades que permitan el logro de las metas establecidas en los Apéndices de este instrumento.

En cumplimiento a la legislación federal, el “**GOBIERNO DEL ESTADO**” deberá integrar los soportes e informe de la cuenta pública del “**PROGRAMA**”, con la relación definitiva

**ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN ESPECÍFICO PARA LA OPERACIÓN DEL
PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA PARA EL EJERCICIO
PRESUPUESTAL 2017 EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA.**

de beneficiarios al 31 de diciembre del presente año, en la que se especificarán los recursos entregados, devengados y los no devengados enterados a la Tesorería de la Federación, en lo sucesivo **"TESOFE"**. Esta relación no podrá ser modificada, por lo que en el caso de que existan desistimientos, economías o recursos no aplicados por los beneficiarios, éstos deberán enterarse en términos de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.

De conformidad con la Cláusula Vigésima Segunda del **"CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018"**, a más tardar el 31 de diciembre del año 2017, deberá suscribirse el cierre y finiquito del ejercicio presupuestal y recursos convenidos, entre la **"DELEGACIÓN"** y el **"GOBIERNO DEL ESTADO"**, en el que establezcan:

1. Los recursos pagados, devengados o reintegrados, con las relaciones de beneficiarios;
2. Los montos de los recursos federales recibidos, aplicados y devueltos, en su caso, a la **"TESOFE"**;
3. Comprobante de la(s) cuenta(s) bancaria(s) específica(s) o subcuenta(s) específica(s) utilizada(s) para la administración de los recursos del **"PROGRAMA"**, y
4. En un capítulo separado, los intereses generados, aplicados y enterados, en su caso, a la **"TESOFE"**, las acciones desarrolladas con estos recursos o las metas adicionales alcanzadas con los mismos.

Para los recursos devengados en los términos del artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 85, 175 y 176 de su Reglamento; así como las **"REGLAS DE OPERACIÓN SANIDADES 2017"**, a más tardar el último día hábil de marzo del año 2018, deberá suscribirse un acta circunstanciada entre la **"DELEGACIÓN"** y el **"GOBIERNO DEL ESTADO"**, en el que establezcan:

1. Las relaciones definitivas de beneficiarios, indicando los que se encuentren en proceso;
2. Los montos de los recursos federales recibidos, aplicados y devueltos, en su caso, a la **"TESOFE"**;
3. Comprobante de la(s) cuenta(s) bancaria(s) específica(s) o subcuenta(s) específica(s) utilizada(s) para la administración de los recursos del **"PROGRAMA"** y de sus componentes con saldo en ceros según su caso, y
4. En un capítulo separado, los intereses generados y enterados a la **"TESOFE"**.

DE LA VIGENCIA.

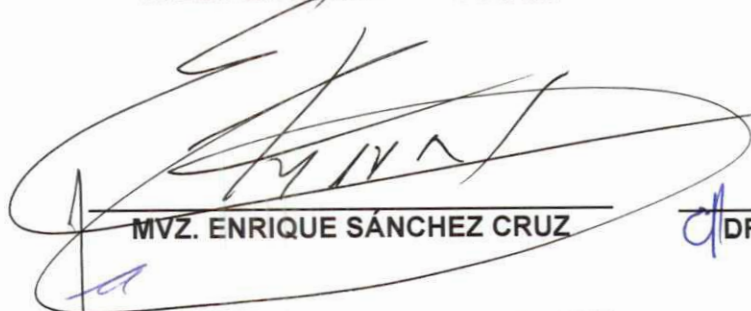
OCTAVA- El presente instrumento entrará en vigor el día de su firma y su vigencia presupuestal y cumplimiento de acciones, será hasta el 31 de diciembre de 2017, en términos de lo establecido en los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 174 y 176 de su Reglamento y demás disposiciones de la materia, así como del **"CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018"**.

**ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN ESPECÍFICO PARA LA OPERACIÓN DEL
PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA PARA EL EJERCICIO
PRESUPUESTAL 2017 EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA.**

Leído que fue y enteradas del alcance y contenido legal del presente Anexo Técnico de Ejecución Específico, las **"PARTES"** lo firman en cinco tantos originales, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 13 días del mes de Febrero del año 2017.

POR LA "SAGARPA"

**EL DIRECTOR EN JEFE DEL SERVICIO
NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y
CALIDAD AGROALIMENTARIA**



MVZ. ENRIQUE SÁNCHEZ CRUZ

**EL ENCARGADO DEL DESPACHO DE
LA TITULARIDAD DE LA DELEGACIÓN
EN CHIHUAHUA**



ING. ISAAC ZEPEDA ROMERO

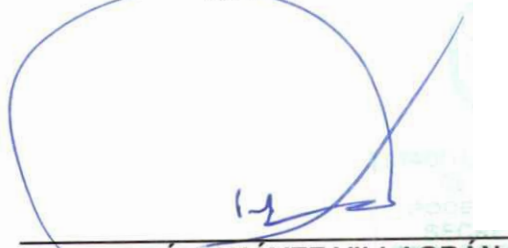
POR EL "GOBIERNO DEL ESTADO"

EL SECRETARIO DE HACIENDA



DR. ARTURO FUENTES VÉLEZ

**EL SECRETARIO DE DESARROLLO
RURAL.**



ING. RUBÉN CHÁVEZ VILLAGRÁN

**ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN ESPECÍFICO PARA LA OPERACIÓN DEL
PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA PARA EL EJERCICIO
PRESUPUESTAL 2017 EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA.**

Apéndice I

Chihuahua

**Recursos Convenidos Federación - Estado 2017
(Aportaciones en Pesos)**

DPEF 2017		De la SAGARPA	Del Gobierno del Estado	Gran Total
No.	Total Programas y Componentes	85,900,000	19,260,000	105,160,000

En conformidad con lo que establece la fracción IV del artículo 7 y los incisos a), b), y c) de la fracción VII del artículo 37 del DPEF 2017.

*En Anexo Técnico de Ejecución Específico para el
Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria*

IV	Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria			
A	Campañas Fito zoosanitarias	61,888,121	0	61,888,121
B	Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera	7,486,356	0	7,486,356
C	Inspección y Vigilancia Epidemiológica, de Plagas y Enfermedades Reglamentadas no Cuarentenarias	5,157,979	19,260,000	24,417,979
D	Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Cuarentenarias	11,367,544	0	11,367,544

ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN ESPECÍFICO PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2017 EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA.

Apéndice II
Chihuahua
Calendario de Ejecución 2017
(Aportaciones en Pesos)

DPEF 2017		Total		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio		Agosto		Septiembre	
No.	Total Programas y Componentes	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal
		85,900,000	19,260,000	42,950,000	2,750,000		2,750,000		2,750,000		2,750,000	42,950,000	2,750,000		2,750,000		2,760,000
En conformidad con lo que establece la fracción IV del artículo 7 y los incisos a), b), y c) de la fracción VII del artículo 37 del DPEF 2017. En Anexo Técnico de Ejecución Específico para el Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria																	
IV	Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria																
A	Campañas Fitozoosanitarias	61,888,121	0	30,944,061								30,944,060					
B	Inocuidad Agroalimentaria, Acuicola y Pesquera	7,486,356	0	3,743,178								3,743,178					
C	Inspección y Vigilancia Epidemiológica, de Plagas y Enfermedades Reglamentadas no Cuarentenarias	5,157,979	19,260,000	2,578,989	2,750,000		2,750,000		2,750,000		2,750,000	2,578,990	2,750,000		2,750,000		2,760,000
D	Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Cuarentenarias	11,367,544	0	5,683,772								5,683,772					

**ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN ESPECÍFICO PARA LA OPERACIÓN DEL
PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA PARA EL EJERCICIO
PRESUPUESTAL 2017 EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA.**

**Apéndice III
Chihuahua
Cuadro de Montos y Metas 2017**

Concentrado Presupuestal					
Componentes-conceptos de apoyo	Total por Concepto de apoyo			Metas Físicas	
	Federal	Estatad	Total	Medida	Cantidad
I. Componente de Vigilancia Epidemiológica, de Plagas y Enfermedades Cuarentenarias					
Conceptos de apoyo de:					
a) Vigilancia epidemiológica de riesgos fitosanitarios no controlados	7,103,013	0	7,103,013	Proyecto	2
b) Vigilancia epidemiológica de riesgos zoonosanitarios no controlados	1,180,000	0	1,180,000	Proyecto	4
II. Componente de Inspección y Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades No Cuarentenarias					
Conceptos de apoyo de:					
a) Medidas cuarentenarias en la movilización nacional de mercancías reguladas	1,529,400	18,297,000	19,826,400	Proyecto	2
b) Infraestructura y equipos en sitios de inspección para la movilización nacional de mercancías reguladas	21,600	0	21,600	Proyecto	1
c) Vigilancia epidemiológica de plagas fitosanitarias reglamentadas	0	0	0	Proyecto	0
d) Vigilancia epidemiológica de plagas y enfermedades zoonosanitarias reglamentadas	832,925	0	832,925	Proyecto	4
III. Componente de Campañas Fitozoonosanitarias					
Conceptos de apoyo de:					
a) Prevención de plagas fitosanitarias reglamentadas	17,896,987	-0	17,896,987	Proyecto	7
b) Asistencia técnica para la prevención de enfermedades acuícolas	3,271,088	0	3,271,088	Proyecto	1
c) Control o erradicación de plagas fitosanitarias reglamentadas	0	0	0	Proyecto	0
d) Control o erradicación de plagas y enfermedades zoonosanitarias reglamentadas	35,109,487	0	35,109,487	Proyecto	6
IV. Componente de Inocuidad Agroalimentaria, Acuicola y Pesquera					
Conceptos de apoyo de:					
a) Sistemas de reducción de riesgos de contaminación en la producción y procesamiento primario en productos agrícolas, pecuarios, acuícolas y pesqueros	6,500,000	0	6,500,000	Proyecto	3
Emergencias sanitarias 7%	5,712,350	0	5,712,350	Proyecto	1
Capacitación 1%	816,050	0	816,050	Proyecto	1
SIMOSICA 1%	816,050	0	816,050	Proyecto	1
Divulgación 1%	816,050	0	816,050	Proyecto	1
Subtotal ^{/1}	81,605,000	18,297,000	99,902,000	Proyectos	34
Gastos de Operación (hasta el 5.0%) ^{/2}	4,295,000	963,000	5,258,000		
TOTAL	85,900,000	19,260,000	105,160,000		

ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN ESPECÍFICO PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2017 EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA.

/1.- Las metas programáticas y la distribución presupuestal de cada componente, se establecerá en los Programas de Trabajo que contienen los proyectos autorizados por las Direcciones Generales del SENASICA; los que serán indicativos, por lo que en caso de realizarse modificaciones se hará mediante la autorización de la adecuación al Programa de Trabajo por parte de la Dirección General correspondiente, en que deberá expresar las causas que justifiquen tales modificaciones; sin perjuicio, del cumplimiento de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.

/2.- Los Gastos de Operación serán ejecutados como se establece en el "ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES", y los "Lineamientos para la ejecución de los Gastos de Operación de los Programas de la "SAGARPA" 2017", emitidos por el Oficial Mayor del Ramo el 18 de enero de 2017".

Vigilancia epidemiológica de riesgos fitosanitarios no controlados	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatad	Total	Medida	Cantidad
Trampeo preventivo contra moscas exóticas de la fruta	1,174,964	0	1,174,964	Proyecto	1
Programa de vigilancia epidemiológica fitosanitaria de plagas cuarentenarias	5,928,049	0	5,928,049	Proyecto	1
TOTAL	7,103,013	0	7,103,013	Proyectos	2

Vigilancia epidemiológica de riesgos zoonosarios no controlados	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatad	Total	Medida	Cantidad
Vigilancia epidemiológica de las enfermedades exóticas en aves	350,000	0	350,000	Proyecto	1
Vigilancia epidemiológica de las enfermedades exóticas en cerdos	180,000	0	180,000	Proyecto	1
Vigilancia epidemiológica de las enfermedades exóticas en crustáceos, peces y moluscos	250,000	0	250,000	Proyecto	1
Vigilancia epidemiológica de las enfermedades exóticas en bovinos	400,000	0	400,000	Proyecto	1
TOTAL	1,180,000	0	1,180,000	Proyectos	4

Medidas cuarentenarias en la movilización nacional de mercancías reguladas	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatad	Total	Medida	Cantidad
Operación de puntos de verificación e inspección interna (PVI's)	699,699	18,297,000	18,996,699	Proyecto	1
Proyectos especiales de inspección (PEI)	829,701	0	829,701	Proyecto	1
TOTAL	1,529,400	18,297,000	19,826,400	Proyectos	2

Infraestructura y equipos en sitios de inspección para la movilización nacional de mercancías reguladas	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatad	Total	Medida	Cantidad
Proyectos especiales de inspección (PEI)	21,600	0	21,600	Proyecto	1
TOTAL	21,600	0	21,600	Proyectos	1

**ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN ESPECÍFICO PARA LA OPERACIÓN DEL
PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA PARA EL EJERCICIO
PRESUPUESTAL 2017 EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA.**

Vigilancia epidemiológica de plagas y enfermedades zoonosanitarias reglamentadas	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatad	Total	Medida	Cantidad
Vigilancia epidemiológica de las enfermedades endémicas en cerdos	627,461	0	627,461	Proyecto	1
Vigilancia epidemiológica de las enfermedades endémicas en equinos	59,832	0	59,832	Proyecto	1
Vigilancia epidemiológica de las enfermedades endémicas en abejas	85,632	0	85,632	Proyecto	1
Vigilancia epidemiológica de las enfermedades endémicas en ovinos y caprinos	60,000	0	60,000	Proyecto	1
TOTAL	832,925	0	832,925	Proyectos	4

Prevención de plagas fitosanitarias reglamentadas	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatad	Total	Medida	Cantidad
Campaña nacional contra moscas de la fruta	2,000,000	0	2,000,000	Proyecto	1
Campaña contra plagas reglamentadas del algodón	7,743,880	0	7,743,880	Proyecto	1
Campaña contra malezas reglamentadas	1,866,384	0	1,866,384	Proyecto	1
Campaña contra chapulín	2,503,306	0	2,503,306	Proyecto	1
Manejo fitosanitario del chile	1,325,965	0	1,325,965	Proyecto	1
Manejo fitosanitario contra pulgón amarillo del sorgo	893,087	0	893,087	Proyecto	1
Manejo fitosanitario del manzano	1,564,365	0	1,564,365	Proyecto	1
TOTAL	17,896,987	0	17,896,987	Proyectos	7

Asistencia técnica para la prevención de enfermedades acuícolas	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatad	Total	Medida	Cantidad
Acciones sanitarias en peces	3,271,088	0	3,271,088	Proyecto	1
TOTAL	3,271,088	0	3,271,088	Proyectos	1

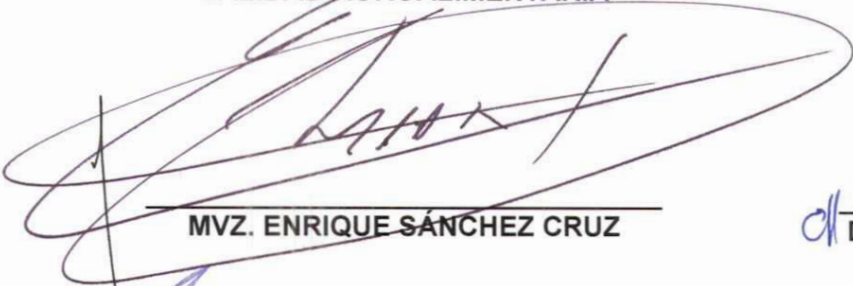
Control o erradicación de plagas y enfermedades zoonosanitarias reglamentadas	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatad	Total	Medida	Cantidad
Campaña nacional contra la tuberculosis bovina	17,894,331	0	17,894,331	Proyecto	1
Campaña nacional para el control de la garrapata <i>Boophilus spp</i>	3,824,062	0	3,824,062	Proyecto	1
Campaña nacional contra la rabia en bovinos y especies ganaderas	1,133,291	0	1,133,291	Proyecto	1
Varroasis	826,961	0	826,961	Proyecto	1
Programa de eliminación de animales positivos, reactivos, expuestos y sospechosos	6,662,071	0	6,662,071	Proyecto	1
Campaña nacional contra la brucelosis en los animales	4,768,771	0	4,768,771	Proyecto	1
TOTAL	35,109,487	0	35,109,487	Proyectos	6

**ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN ESPECÍFICO PARA LA OPERACIÓN DEL
PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA PARA EL EJERCICIO
PRESUPUESTAL 2017 EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA.**

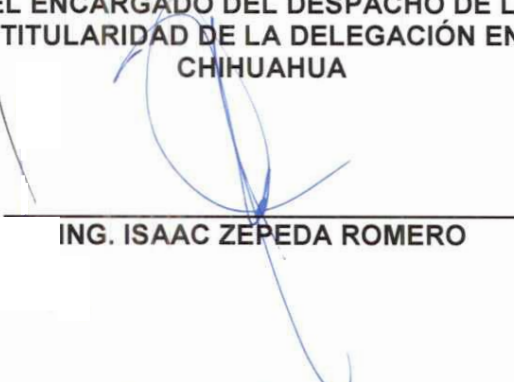
Sistemas de reducción de riesgos de contaminación en la producción y procesamiento primario en productos agrícolas, pecuarios, acuícolas y pesqueros	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatad	Total	Medida	Cantidad
Inocuidad agrícola	3,700,000	0	3,700,000	Proyecto	1
Inocuidad pecuaria	1,800,000	0	1,800,000	Proyecto	1
Inocuidad acuícola y pesquera	1,000,000	0	1,000,000	Proyecto	1
TOTAL	6,500,000	0	6,500,000	Proyectos	3

POR LA "SAGARPA"

**EL DIRECTOR EN JEFE DEL SERVICIO
NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y
CALIDAD AGROALIMENTARIA**


MVZ. ENRIQUE SÁNCHEZ CRUZ

**EL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
TITULARIDAD DE LA DELEGACIÓN EN
CHIHUAHUA**

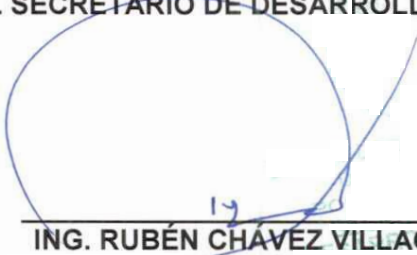

ING. ISAAC ZEPEDA ROMERO

POR EL "GOBIERNO DEL ESTADO"

EL SECRETARIO DE HACIENDA


DR. ARTURO FUENTES VÉLEZ.

EL SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL.


ING. RUBÉN CHÁVEZ VILLAGRÁN

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL APÉNDICE III DEL ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN ESPECÍFICA, QUE SUSCRIBEN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN Y EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, CON EL OBJETO DE ESTABLECER LAS ESTRATEGIAS Y ACCIONES CONSIDERADAS EN EL "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018", PARA LO CUAL SE DEFINIRÁN LOS OBJETIVOS, LÍNEAS DE ACCIÓN, METAS PROGRAMÁTICAS Y MONTOS, ASIGNADOS A LOS COMPONENTES DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA, ASÍ COMO SU CRONOGRAMA DE TRABAJO, CELEBRADO CON FECHA 13 DEL MES DE FEBRERO DE 2017.